

extraordinario, este debe contar obligatoriamente con la aprobación del Concejo Municipal antes de ser remitido a la CGR para su validación externa, asegurando que los montos digitados en el SIPP coincidan fielmente con lo aprobado en actas. **POR TANTO, MOCIONO (NAMOS): Primero:** Convocar a este Concejo Municipal a **Sesión Extraordinaria** para el día jueves 12 de marzo, a las 5:00 p.m. con el objetivo exclusivo de realizar el análisis técnico-legal, la verificación de ingresos y gastos, y la votación para la aprobación del **Presupuesto Extraordinario N° 01- 2026. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Al no tener más que tratar, entonces damos por finalizada la Sesión Ordinaria N°97 de hoy 09 de marzo al ser las 07:50 minutos de la noche,

Concluye la sesión a las 19 horas y 50 minutos.



Karla Tatiana Baltodano Sequeira  
Presidente Municipal



Randall Ismael Maleño Ruiz  
Secretario a.i Concejo Municipal

-----*Fin del Acta sesión Ordinaria N°97-2026*-----

ACTA N°E49-2026

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL DÍA DOCE  
DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIECISIETE HORAS.**

**MIEMBROS PRESENTES:**

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira	Presidente Municipal
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Regidor Propietario
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel	Regidora Propietaria
Señora Georgina Odilia Quesada Brenes	Regidora Propietaria
Señor Wagner Borbón Cambroner	Regidor Suplente
Señora Yoselyn Tatiana Cambroner Mora	Regidor Suplente
Señora Mauren Tatiana Rodríguez Cruz	Regidor Suplente

Señor Carlos Morera Peralta	Regidor Suplente en ejercicio
Señora Irene Sofía Fajardo Sequeira	Síndica Propietaria
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca	Síndico Propietario
Señor Álvaro Alvarado Enríquez	Síndico Suplente
Señora Milagro González Ramírez	Síndica Suplente en ejercicio
Señor Teddy Osvaldo Zuñiga Sánchez	Alcalde Municipal
Señor Randall Ismael Maleaño Ruiz	Secretario a.i del Concejo Municipal

**AUSENTES:**

Señor Pedro Andrés Mesén Fernández	Vicepresidente Municipal
Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora Suplente
Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia	Síndica Propietaria
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez	Síndico Propietario
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico Propietario
Señora Adriana Quirós Solís	Síndica Propietaria
Señor Marco Stiven Cortés Castillo	Síndico Suplente
Señor José Ángel López Vásquez	Síndico Suplente
Señora Graciela Alvarado Navarro	Síndica Suplente

**Asistentes por invitación:**

Esta sesión fue programada en el inciso 1) del artículo IX de la sesión ordinaria N°97, celebrada el 09 de marzo de 2026 con el fin de realizar el análisis técnico-legal, la verificación de ingresos y gastos, y la votación para la aprobación del Presupuesto Extraordinario N°01-2026.

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por la presidente Municipal, Karla Tatiana Baltodano Sequeira, con base en el siguiente orden del día:

**Artículo I.**

- Punto Único: Aprobación del Presupuesto Extraordinario N°01-2026

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, buenas tardes, estimados compañeros regidores, síndico, señor alcalde, señora vicealcaldesa, seguidores de las redes sociales, vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N° E49-2026, al ser las 5:15 minutos de hoy 09 de marzo del 2026. Hoy contamos con los regidores votantes, el señor Carlos Morera Peralta, en sustitución del señor Pedro Andrés Mesén Fernández, que por razones personales no asistió, Georgina Odilia Quesada Brenes, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salina Rosales, Karla Tatiana Baltodano Sequeira, cinco regidores, vamos a comprobar el quórum, se procede a la comprueba el quórum con la participación de los cinco regidores. Vamos a pedirle a Cinthya Vannesa Núñez, Vicealcaldesa, si hoy nos ayuda con una oración.

**Oración a cargo de Carlos Morera Peralta****Artículo I.****Punto Único: Aprobación del Presupuesto Extraordinario N°01-2026**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, muchas gracias don Carlos, vamos a proceder a hacer la lectura del orden del día, Sesión Extraordinaria N°E49-

2026, a celebrarse hoy 12 de marzo del 2026. En el Artículo 1, Punto Único: Aprobación del Presupuesto Extraordinario N°01-2026. A partir de este momento, vamos a hacer la aprobación del orden del día, lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. Vamos a darle primeramente la palabra al compañero Wagner para hacer lectura del dictamen de comisión.

El señor Wagner Borbón Cambronero, regidor suplente, procede a dar lectura: *Fin de la intervención*-----

**Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto**

**ACTA N°01-2026**

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE**

**Dictamen CHPM-MN # 01-2026**

Esta comisión inicia la sesión de trabajo al ser las 16 horas con 20 minutos, del 12 de marzo del 2026, convocada por la Presidenta del Concejo Municipal y con la asistencia de los regidores propietarios: Karla Baltodano Sequeira, Johan Salinas Rosales, Elsa Torres Montiel y Regidor suplente Wagner Borbón Cambronero. Asesor externo Yajaira Rodríguez Castro. Ausente regidor propietario Pedro Mesen Fernández.

**AGENDA DE COMISIÓN:**

**Punto único: Conocimiento, discusión y análisis del Presupuesto Extraordinario N°.01-2026.**

**ANTECEDENTES**

Esta comisión tiene la finalidad de discutir, analizar e interpretar distintos acuerdos y documentos trasladados por el Concejo Municipal con el objetivo de que se emitan criterios técnicos se utilicen como instrumento o herramienta de medición del fiel cumplimiento de las metas y objetivo, así como la ejecución y materialización institucional del Control Interno Municipal, de igual forma sirva para la toma de decisiones con relación a los asuntos de la Administración Municipal.

Según hallazgos, análisis y revisión se determinan los siguientes:

**Asunto:** Mediante el Oficio AMN-0113-2026 de fecha 02 de marzo del 2026, se remite al Concejo Municipal el Proyecto Presupuesto Extraordinario N°.01-2026, para el año 2026, mismo que en Sesión Ordinaria N.º 96 celebrada el 02 de marzo del año 2026, en el inciso 38 artículo 4, es remitido a esta comisión el Presupuesto Extraordinario N°. 01-2026, para su revisión y análisis.

**Antecedentes del asunto:**

El día 02 del mes de marzo del año 2026 es remitido al Concejo Municipal el Proyecto Presupuesto Extraordinario N°. 01-2026.

El concejo toma mediante acuerdo en la sesión ordinaria número 96 del 02 de marzo del año 2026, en el inciso 38 artículo 4, remitir a la COMISIÓN DE HACIENDA Y

PRESUPUESTO MUNICIPAL, el Presupuesto Extraordinario N°. 01-2026, para su respectiva revisión y análisis.

### **Análisis**

1. Según revisión realizada se detectan algunas situaciones que seguidamente indicamos:

Según la revisión realizada por esta comisión al Proyecto de Presupuesto Extraordinario N°. 01-2026, se determinó que la información contenida en el documento se encuentra consistente y debidamente respaldada, sin detectarse inconsistencias en los cuadros y montos presentados.

### **Esta comisión recomienda:**

1. Se recomienda proceder con la foliación del expediente de presupuesto extraordinario para asegurar la trazabilidad de la documentación y evitar el riesgo de extravió o inserciones no registradas de folios.
2. Recomendar al Concejo en Pleno acordar aprobar el Presupuesto Extraordinario N°. 01-2026, con el fin de cumplir en tiempo y forma con lo solicitado por la Contraloría General de la República.
3. Aprobar el Informe de Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto Municipal y sus recomendaciones en todos sus extremos, conocido por el Concejo Municipal.

Se concluye Sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, al ser las 16:40 hrs del 12 de marzo del 2026.

### **Comentarios referente al dictamen de comisión:**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, consulta, ¿en este momento compañeros, si alguno tiene alguna duda? Voy a entonces a proceder a someter a votación la aprobación del dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto número 01-2026. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. Ahora vamos a darle la palabra al señor Alcalde.

***El acuerdo de la aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, queda de la siguiente forma:***

- 1- Conocido y analizado el dictamen CHPM-MN # 01-2026, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, visto en la Sesión Extraordinaria N°E49-2026, se acuerda: La aprobación del dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, comenta, muchas gracias señora Presidenta, compañeros y compañeros del Concejo Municipal, compañeros síndicos también

que hoy nos acompañan y al cantón de Nandayure. Este presupuesto extraordinario nosotros les agradecemos que la Comisión lo haya dictaminado positivamente porque es un presupuesto muy importante para la municipalidad, estamos hablando de más de 1.704 millones de colones, que está direccionado casi que a proyectos que van para todos los distritos del cantón y para fortalecer servicios municipales que actualmente tienen algunas necesidades puntuales. Tal vez menciono de manera muy general los alcances de este presupuesto extraordinario es que, primero los compromisos de transferencias que tenemos que hacer que quedaron pendientes del año anterior y el año tras anterior que no fueron posibles transferir porque el extraordinario el año pasado fue improbadado y también porque este año quedaron unos remanentes ahí y ya en los programas de servicios comunales se incluye una partida importante para el acueducto, a partir del acueducto es para hacer la actualización del plan maestro del acueducto, eso nos va a modernizar el acueducto y también tener un trabajo profesional que nos indique las mejoras de infraestructura y también a futuro cómo nos vamos a desarrollar con el abastecimiento del agua para garantizarlo al cantón, avisarlo a los usuarios del acueducto municipal, vienen algunos equipos para el acueducto también, tubería, maquinaria y diversos equipos que el acueducto requiere que anteriormente no tenía. También la posibilidad de adquirir un terreno para fortalecer las capacidades de almacenamiento y también proyectos para perforar algún pozo más, seguir teniendo más capacidad hídrica y ver si las posibilidades nos alcanzan para fortalecer el área de tanques. También en la parte de la gestión de residuos estamos viendo si compramos un vehículo para fortalecer el departamento, principalmente que vayamos a hacer campañas de limpieza y podamos tener un equipo que pueda apoyar con la recolección de los residuos. También empezar a trabajar de manera más conjunta con las comunidades, con los programas de bandera azul y que la municipalidad pueda hacer esos traslados sin problema. Ahí van algunos centros de reciclaje que son similares a los que tenemos en el parque, dentro de la propuesta vienen también bolsas y demás contenidos para los proyectos como tal. También en el tema del parque estamos presupuestando un monto ahí para hacer el arreglo de las letras que ya están muy deterioradas, la idea es hacer una mejora importante a la parte del parque. También al departamento zona marítimo terrestre le estamos presupuestando para hacer el plan Regulador costero integral de Playa Coyote, Playa San Miguel y Punta Bejuco, entonces estamos hablando un monto muy importante porque es una de las mayores extensiones de zona marítima terrestre y estamos metiendo también una partida para servicios de otros servicios de gestión y apoyo también para la parte de limpieza de la playa y también estamos colocando la elaboración de unas letras alusivas a Puerto Coyote, que es la idea que nosotros tenemos con relación a eso, empezar a devolverle un poco más a la zona marítimo terrestre y al ordenamiento territorial que creo lo más importante que nosotros podemos hacer. Luego ya más centrado en los programas de del Programa III, que son inversiones que ya son proyectos propiamente en la parte de la Unidad Técnica van varios proyectos acá en Carmona van dos proyecticos para dos barrios, el barrio allá hacia la catarata hacia San Rafael, el barrio acá de Sayo hacia abajo también va el barrio de la Uvita en San Pablo. Como proyectos contemplados va un proyecto de

mantenimiento de bacheo en Zapotal, distrito de Zapotal para mejorar las rutas de lastre de Zapotal va la adquisición de una vagoneta, en razón de la vagoneta que tuvimos problemas que tuvo el accidente, ya tenemos una vagoneta menos ocupamos reponerla va a proyectos de demarcación, estamos aumentando la plata en la parte de obras de drenaje y obras propiamente de cabezales también. Entonces va una serie de proyectos importantes en materia vial que son importantes para todas las comunidades, entonces esperamos que sea funcional para nosotros. Y en la parte de otros proyectos vienen varios proyectos para la comunidad, entonces viene un proyecto de máquinas bio-saludables para dos puntos en terrenos municipales. Viene el proyecto de mejoras del estadio que no lo pudimos completar el año pasado, la idea es que ahorita lo podamos completar. Viene el proyecto también de obras de mejoramiento en Santa Rita y en San Pablo para hacer unas letras alusivas al distrito. La idea es hacer un espacio bonito, digamos, para que la gente que visita el distrito se saque una foto de ese punto icónico, que la idea es un punto icónico. La idea después es ir haciendo uno en Zapotal, uno en el distrito por venir, ya Carmona tiene y en Bejuco vamos a empezar a hacer ya en las playas. Entonces la idea es como hacer esos espacios turísticos y bonitos para el cantón, que son parte de los proyectos que llevamos. También estamos visualizando más proyectos de playgrounds para la parte infantil, siempre y cuando en terrenos municipales o en algunos terrenos que cumplan las condiciones que sean de la Asociación de Desarrollo podamos hacer un convenio y demás. La idea es hacer también esos proyectos de playgrounds que son importantes, que son proyectos urbanos que nosotros tenemos muy poco, tanto los playgrounds como la parte las máquinas visuales son cosas que se ocupan. Y en la parte deportiva, pues lo del estadio y estamos metiendo también un proyecto de iluminación de la cancha de San Pedro, entonces esperamos que si el proyecto se aprueba podamos avanzar con esa iniciativa y poder ayudarle a la comunidad de San Pedro con el tema de la iluminación de la cancha. También queremos hacer un proyecto que es poder perforar un pozo cerca de Costa de Oro, esto para ver si nos da una capacidad hídrica y nosotros hacemos acueducto satelital en la zona de Costa de Oro, entonces que la municipalidad administre un acueducto allá ocupamos agarrar la fuente en ese momento es lo que estaríamos presupuestando y pues ahí estamos con otros estudios que estamos haciendo, complementarios de diseño y demás, que esperamos que con ese pozo también hay las posibilidades de donaciones de otros pozos cerca que nos han querido donar y elaborando un tanque y demás, nosotros podamos hacer el acueducto Costa de Oro y que ya la gente que está en esa zona que tiene concesiones, puedan desarrollar sus concesiones, que actualmente hay una limitación y al no tener agua en la playa, eso limita mucho y limita mucho el desarrollo también. Como les comenté, son varios proyectos, casi que todos tenemos alcance en todos los distritos y en muchas comunidades y van desde proyectos deportivos, como proyectos enfocados en tema de agua, como proyectos urbanos que van a venir a mejorar bastante a las comunidades del cantón entonces yo creo que es un presupuesto de los más bonitos que hemos, por ponerle un calificativo que hemos formulado para el beneficio de la población como tal y esperamos que los proyectos que sigamos haciendo, los presupuestos que sigamos haciendo, vengan en esa

línea, vengan proyectos buenos. También estamos presupuestando lo del muelle Puerto Thiel, estamos presupuestando lo que nos transfirió el gobierno, más 100 millones que estamos aportando y esperaríamos ver si el gobierno nos presupuesta el restante y ver si podemos iniciar con el proyecto este año, si no, tendríamos que hacer una valoración, si hacemos una primera etapa y ejecutamos lo que tenemos ahorita disponible, que son 100 millones de la municipalidad y 205 que transfirió el INDIER, entonces por ahí sería la propuesta que les traemos hoy a ustedes con este presupuesto extraordinario.

### **Presupuesto Extraordinario N°01-2026**

Se detallan los documentos adjuntos al oficio de remisión AMN-0113-2026:



## Municipalidad de Nandayure Alcaldía Municipal

Nandayure, Guanacaste, Costa Rica  
Lunes, 02 de marzo del 2026

Oficio AMN-0113-2026

Honorable  
Concejo Municipal de Nandayure

Asunto: Remisión de Presupuesto Extraordinario N.º 01-2026

¡Reciba un cordial saludo!

Suscribe **Teddy Osvaldo Zúñiga Sanchez**, costarricense, mayor de edad, cédula de identidad N.º 504030126, alcalde de Nandayure (2024-2028).

Por este medio me permito remitir para su conocimiento, análisis y aprobación el **Proyecto de Presupuesto Extraordinario N.º 01-2026**, según la información contenida en el oficio GP-10-2026, suscrito por el Departamento de Presupuesto, mediante el cual se traslada a esta Alcaldía un tanto del Presupuesto Extraordinario con su correspondiente Plan Anual Operativo.

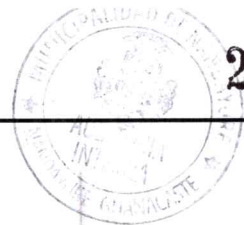
El Presupuesto Extraordinario N.º 01-2026 asciende a un monto total de **€1.704.323.978,05**, provenientes del superávit específico, distribuidos en los siguientes fondos y programas: Transferencias Administración General, Fondo de Recolección de Basura, Inversiones UTGV Ley 8114, Impuesto de Personas que salen del País por el Aeropuerto (Ley 8156), Proyecto del INDER, Obras de Mejoramiento ZMT 40%, Obras de Mejoras del Cantón ZMT 40%, Fondo del Acueducto Municipal y Mejoras en Parques, Obras y Ornato.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Sección de Ingresos y Egresos
- Detalle General del Objeto del Gasto
- Sección de Egresos por Partida General y por Partida
- Detalle de Origen y Aplicación de los Recursos Específicos
- Justificación de Ingresos y Egresos
- Plan Anual Operativo Extraordinario 01-2026
- Actualización del Presupuesto Plurianual 2026-2029, según la plantilla de información plurianual suministrada por la GCR (versión digital, para que una vez aprobada sea incorporada de manera física al expediente con su acuerdo)

En cumplimiento del principio de legalidad y anualidad presupuestaria, se remite el presente proyecto para que sea conocido y sometido a la aprobación correspondiente por parte de

Página 1 de 2



Municipalidad de Nandayure  
Alcaldía Municipal

ese órgano colegiado, y posteriormente gestionado ante la Contraloría General de la República según la normativa vigente.

Sin otro particular, quedo atento a su conocimiento y trámite respectivo.

**TEDDY OSVALDO  
ZUNIGA SANCHEZ  
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por TEDDY OSVALDO ZUNIGA SANCHEZ (FIRMA)  
Fecha: 2026.03.02 16:18:30 -06:00

**Alcalde de Nandayure**  
Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez  
Cédula: 604030126

**MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2026  
SECCION DE INGRESOS**

G. SG. R.	CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS	MONTO	P.R
	INGRESOS TOTALES	1 704 323 978,05	100%
3.0.0.0.00.00.0.000	FINANCIAMIENTO	1 704 323 978,05	100,00
3.3.0.0.00.00.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	1 704 323 978,05	100,00
3.2.2.0.00.00.0.000	Superavit específico	1 704 323 978,05	100,00

Stamp: Municipalidad de Nandayure, Departamento de Presupuesto, with a handwritten signature in blue ink.

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01 2026**  
**SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA**

		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>4 504 666,87</b>	<b>667 744 667,38</b>	<b>1 022 516 660,00</b>	<b>1 109 323 978,98</b>
1	SERVICIOS	0,00	364 222 667,38		364 222 667,38
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	17 000 000,00	9 500 000,00	26 500 000,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	286 500 000,00	1 022 516 660,00	1 309 016 660,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4 504 666,87		0,00	4 504 666,87

**MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01 2026**  
**SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADO**  
**GENERAL Y POR PROGRAMA**

		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
1	<b>SERVICIOS</b>	<b>0,00</b>	<b>364 222 667,38</b>	<b>0,00</b>	<b>364 222 667,38</b>
1.04	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>0,00</b>	<b>261 500 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>261 500 000,00</b>
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	100 000 000,00	0,00	100 000 000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	261 500 000,00	0,00	261 500 000,00
1.08	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACION</b>	<b>0,00</b>	<b>2 722 667,38</b>	<b>0,00</b>	<b>2 722 667,38</b>
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0,00	2 722 667,38	0,00	2 722 667,38
2	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>0,00</b>	<b>17 000 000,00</b>	<b>9 500 000,00</b>	<b>26 500 000,00</b>
2.01	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1 000 000,00</b>	<b>1 000 000,00</b>
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
2.02	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8 000 000,00</b>	<b>8 000 000,00</b>
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	8 000 000,00	8 000 000,00
2.03	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTEN</b>	<b>0,00</b>	<b>17 000 000,00</b>	<b>600 000,00</b>	<b>17 600 000,00</b>
2.03.01	Materiales y Productos Metálicos	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00
2.03.02	Materiales y Productos Minerales y asfálticos	0,00	0,00	300 000,00	300 000,00
2.03.03	Materiales y e.s. derivado	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00
2.03.08	Materiales y Productos de Plástico	0,00	17 000 000,00	0,00	17 000 000,00
5	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>286 500 000,00</b>	<b>1 022 516 660,00</b>	<b>1 309 016 660,00</b>
5.01	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>0,00</b>	<b>133 000 000,00</b>	<b>50 000 000,00</b>	<b>183 000 000,00</b>
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	65 000 000,00	0,00	65 000 000,00
5.01.02	Equipo de transporte	0,00	58 000 000,00	50 000 000,00	108 000 000,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	10 000 000,00	0,00	10 000 000,00
5.02	<b>CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>0,00</b>	<b>128 500 000,00</b>	<b>972 516 660,00</b>	<b>1 101 016 660,00</b>
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	465 796 650,00	465 796 650,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	120 000 000,00	40 000 000,00	160 000 000,00
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	0,00	8 500 000,00	466 750 000,00	475 250 000,00
5.03	<b>BIENES PREEXISTENTES</b>	<b>0,00</b>	<b>25 000 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>25 000 000,00</b>
5.03.01	Terrenos	0,00	25 000 000,00	0,00	25 000 000,00
6	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4 504 666,87</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4 504 666,87</b>
6.01	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>4 504 666,87</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4 504 666,87</b>
6.01.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL (ONT)	107 560,81	0,00	0,00	107 560,81
6.01.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANOS DESCENTRALIZADOS, JUNTA ADMINISTRATIVA Y CONADEBO	2 089 060,22	0,00	0,00	2 089 060,22
6.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO				
6.01.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES (PEMUSA)	1 078 470,08	0,00	0,00	1 078 470,08

Municipalidad de Nandayure  
 Departamento de Presupuesto  
 Nandayure - Cuzco



MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01 2026  
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

	<b>ERESOS TOTALES</b>	<b>1 704 323 978,05</b>	<b>100%</b>
0	REMUNERACIONES	-	0%
1	SERVICIOS	364 222 667,38	21%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	26 500 000,00	2%
5	BIENES DURADEROS	1 309 016 650,00	77%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4 584 660,67	0%
7	CUENTAS ESPECIALES	-	0%

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01 2026  
PROGRAMA I ADMINISTRACION GENERAL  
DETALLE DE POR PARTIDA

	<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>4 584 660,67</b>	<b>100%</b>
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4 584 660,67	100%

*[Handwritten signature and blue circular stamp]*

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01 2026  
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES  
DETALLE DE POR PARTIDA

	<b>ERESOS TOTALES</b>	<b>667 722 667,38</b>	<b>100%</b>
1	SERVICIOS	364 222 667,38	55%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	17 000 000,00	3%
5	BIENES DURADEROS	286 500 000,00	43%

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01 2026  
PROGRAMA III INVERSIONES  
DETALLE DE POR PARTIDA

	<b>ERESOS TOTALES</b>	<b>1 032 016 650,00</b>	<b>100%</b>
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	9 500 000,00	1%
5	BIENES DURADEROS	1 022 516 650,00	99%

*[Handwritten signature and blue circular stamp]*





y Obras de Ornato. Este principio de afectación específica garantiza que el dinero recaudado se utilice para mejorar la calidad, cobertura y sostenibilidad del servicio.

**Artículo 4, inciso c) del Código Municipal:** Este inciso habilita legalmente a la Municipalidad para administrar fondos destinados a la prestación y mejora de dichos servicios, y por tanto, da base a la gestión diferenciada de los recursos del fondo del acueducto.

**Artículo 83 del Código Municipal:** Este artículo establece claramente que los recursos generados por el servicio de mantenimiento de parques y obras de ornato deben reinvertirse en ese mismo servicio, lo cual incluye el uso del superávit acumulado para financiar mejoras, mantenimiento, ampliaciones o nuevas inversiones.

<b>Total</b>	€ 422 667,38
--------------	--------------

3.3.2.0.00.00.0.0.000 SUPERÁVIT ESPECIFICO - Recursos provenientes de la Ley 8114

Se presupuestan los recursos del superávit de la transferencia de la ley 8114 y 9329 tomando como referencia la Liquidación Presupuestaria del 2025.

Para apoyo a programas y proyectos de inversión de la infraestructura vial de la red cantonal, en atención a lo dispuesto en el artículo N° 5, inciso b. de la ley N° 8114 y sus reformas, ley de simplificación y eficiencia tributarias, modificado por la ley N° 9329, ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, del 15 de octubre de 2015 y según artículos N° 15 y 25 del título IV de la ley N° 9635, ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, del 3 de diciembre de 2018.

<b>Total</b>	€ 515 766 650
--------------	---------------

3.3.2.0.00.00.0.0.000 SUPERÁVIT ESPECIFICO - 40% Ingresos Zona Marítima Terrestre: Obras mejoramiento zonas turísticas

De conformidad con el artículo 59 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre (Ley N.º 6043), las municipalidades deben destinar un cuarenta por ciento (40%) de los ingresos netos obtenidos por concepto de cánones, multas y otros ingresos generados en la administración de la ZMT a la ejecución de obras públicas destinadas al mejoramiento, mantenimiento y embellecimiento de las zonas turísticas del cantón, especialmente aquellas ubicadas en la misma zona costera de donde provienen dichos recursos.

El artículo 59 de la Ley 6043 establece:

"Del monto que recauden las municipalidades por concepto de canon por el uso de la zona marítimo terrestre y multas por violaciones a la presente ley, destinarán un cuarenta por ciento (40%) como mínimo, para realizar obras públicas en las zonas costeras o cantones turísticos respectivos."

Esta disposición tiene como finalidad garantizar que los ingresos generados por el aprovechamiento de la ZMT reviertan directamente en el desarrollo local sostenible de las comunidades costeras, mediante la inversión en infraestructura que fomente la actividad turística, mejore la calidad de vida de los habitantes y proteja el entorno natural.

Para establecer el monto, se toma como referencia la Liquidación Presupuestaria 2025 sobre el superávit de ZMT para obras de mejoramiento turístico.

<b>Total</b>	€260 000 000,00
--------------	-----------------

## Justificación de Ingresos y Egresos para el Presupuesto Extraordinario N° 01-2026

### Introducción

En el presente documento se encuentra la Justificación Ingresos y Egresos para la Municipalidad de Nandayure, motivado para obtener un mejor panorama de los recursos públicos que administra este Gobierno Local.

Se cumple con lo demandado por la Contraloría General de la República, establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012 -DC-DFOE.

Logramos coleccionar la información necesaria para elaborar un presupuesto extraordinario n°01-2026, más equitativo, participativo y congruente a las necesidades.

### JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

#### 3.3.2.0.00.00.0.0.000 superávit específico – Transferencias Corrientes

Se refiere al exceso de ingresos ejecutados sobre los gastos ejecutados al final de un ejercicio presupuestario de las Transferencia Corrientes a entidades de Ley que se deben girar en la Municipalidad de Nandayure basándose en porcentajes establecidos según la ley correspondiente; como es Órgano de normalización Técnica (1% IBI), Aporte Junta Administrativa Del Registro Nacional 2%, Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (10% del IBI), Juntas de Educación 10 del IBI y Federación de Municipalidades de Guanacaste el 4% del ingreso del Impuesto al Cemento según Estatuto Municipal.

<b>Total</b>	Q4.584.660.67
--------------	---------------

#### 3.3.2.0.00.00.0.0.000 SUPERÁVIT ESPECÍFICO- Servicios de Recolección de Basura

Se refiere al exceso de ingresos ejecutados sobre los gastos ejecutados al final de un ejercicio presupuestario de los servicios de recolección de basura, que por disposiciones especiales o legales tienen que destinarse a un fin específico.

Estos recursos acumulados como superávit no constituyen ingresos de libre disponibilidad, sino que están afectos exclusivamente al fortalecimiento, expansión, mantenimiento y modernización del servicio de recolección de basura. Este principio de afectación específica

garantiza que el dinero recaudado se utilice para mejorar la calidad, cobertura y sostenibilidad del servicio.

**Artículo 4, inciso c) del Código Municipal:** Este inciso habilita legalmente a la Municipalidad para administrar fondos destinados a la prestación y mejora de dichos servicios, y por tanto, da base a la gestión diferenciada de los recursos del fondo del acueducto.

**Artículo 83 del Código Municipal:** Este artículo establece claramente que los recursos generados por el servicio de acueducto deben reinvertirse en ese mismo servicio, lo cual incluye el uso del superávit acumulado para financiar mejoras, mantenimiento, ampliaciones o nuevas inversiones.

<b>Total</b>	Q30 000 000,00
--------------	----------------

#### 3.3.2.0.00.00.0.0.000 superávit específico - Mantenimiento de Parques Obras y Ornatos

Se refiere al exceso de ingresos ejecutados sobre los gastos ejecutados al final de un ejercicio presupuestario de los servicios de mantenimiento de parques y obras de ornato, que por disposiciones especiales o legales tienen que destinarse a un fin específico.

Estos recursos acumulados como superávit no constituyen ingresos de libre disponibilidad, sino que están afectos exclusivamente al fortalecimiento, expansión, mantenimiento y modernización servicio de Parques

\*\*\*\*\*RAZÓN DE ANULACIÓN\*\*\*\*\*

Por este medio, la suscrita, Kenia Morales Estrada, cédula de identidad número 1-1688-0706, en mi condición de Secretaria a.i del Concejo Municipal de Nandayure, según acuerdo de nombramiento aprobado en inciso 1) del artículo IX, de la sesión ordinaria número 106, celebrada el día 11 de mayo del dos mil veintiséis, dejo constancia que se cometió un error de impresión el cual se invertido el orden de impresión el cual el contenido del reverso debía estar en frente del folio 205 y el contenido del frente del folio 205 debió estar en el reverso. Por esa razón se procedió a anular el folio 205 en su totalidad del tomo número 43, del citado libro, continuando la impresión en el siguiente folio. Carmona, Nandayure, a las 9:00 horas del día diecinueve de mayo del año dos mil veintiséis. Es todo.

*Kenia M*

Kenia Morales Estrada

Secretaria a.i del Concejo Municipal de Nandayure



**Justificación de Ingresos y Egresos para el Presupuesto Extraordinario N° 01-2026**

**Introducción**

En el presente documento se encuentra la Justificación Ingresos y Egresos para la Municipalidad de Nandayure, motivado para obtener un mejor panorama de los recursos públicos que administra este Gobierno Local.

Se cumple con lo demandado por la Contraloría General de la República, establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012 -DC-DFOE.

Logramos colectar la información necesaria para elaborar un presupuesto extraordinario n°01-2026, más equitativo, participativo y congruente a las necesidades.

**JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS**

**3.3.2.0.00.00.0.0.000 superávit específico – Transferencias Corrientes**

Se refiere al exceso de ingresos ejecutados sobre los gastos ejecutados al final de un ejercicio presupuestario de las Transferencia Corrientes a entidades de Ley que se deben girar en la Municipalidad de Nandayure basándose en porcentajes establecidos según la ley correspondiente; como es Órgano de normalización Técnica (1% IBI), Aporte Junta Administrativa Del Registro Nacional 2%, Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (10% del IBI), Juntas de Educación 10 del IBI y Federación de Municipalidades de Guanacaste el 4% del ingreso del Impuesto al Cemento según Estatuto Municipal.

<b>Total</b>	Q4.584.660.67
--------------	---------------

**3.3.2.0.00.00.0.0.000 SUPERÁVIT ESPECIFICO - Servicios de Recolección de Basura**

Se refiere al exceso de ingresos ejecutados sobre los gastos ejecutados al final de un ejercicio presupuestario de los servicios de recolección de basura, que por disposiciones especiales o legales tienen que destinarse a un fin específico.

Estos recursos acumulados como superávit no constituyen ingresos de libre disponibilidad, sino que están afectos exclusivamente al fortalecimiento, expansión, mantenimiento y modernización del servicio de recolección de basura. Este principio de afectación específica

garantiza que el dinero recaudado se utilice para mejorar la calidad, cobertura y sostenibilidad del servicio.

**Artículo 4, inciso c) del Código Municipal:** Este inciso habilita legalmente a la Municipalidad para administrar fondos destinados a la prestación y mejora de dichos servicios, y por tanto, da base a la gestión diferenciada de los recursos del fondo del acueducto.

**Artículo 83 del Código Municipal:** Este artículo establece claramente que los recursos generados por el servicio de acueducto deben reinvertirse en ese mismo servicio, lo cual incluye el uso del superávit acumulado para financiar mejoras, mantenimiento, ampliaciones o nuevas inversiones.

<b>Total</b>	€30 000 000,00
--------------	----------------

#### 3.3.2.0.00.00.0.0.000 superávit específico - Mantenimiento de Parques Obras y Ornatos

Se refiere al exceso de ingresos ejecutados sobre los gastos ejecutados al final de un ejercicio presupuestario de los servicios de mantenimiento de parques y obras de ornato, que por disposiciones especiales o legales tienen que destinarse a un fin específico.

Estos recursos acumulados como superávit no constituyen ingresos de libre disponibilidad, sino que están afectos exclusivamente al fortalecimiento, expansión, mantenimiento y modernización servicio de Parques y Obras de Ornato. Este principio de afectación específica garantiza que el dinero recaudado se utilice para mejorar la calidad, cobertura y sostenibilidad del servicio.

**Artículo 4, inciso c) del Código Municipal:** Este inciso habilita legalmente a la Municipalidad para administrar fondos destinados a la prestación y mejora de dichos servicios, y por tanto, da base a la gestión diferenciada de los recursos del fondo del acueducto.

**Artículo 83 del Código Municipal:** Este artículo establece claramente que los recursos generados por el servicio de mantenimiento de parques y obras de ornato deben reinvertirse en ese mismo servicio, lo cual incluye el uso del superávit acumulado para financiar mejoras, mantenimiento, ampliaciones o nuevas inversiones.

<b>Total</b>	€ 422 667,38
--------------	--------------

#### 3.3.2.0.00.00.0.0.000 SUPERÁVIT ESPECIFICO - Recursos provenientes de la Ley 8114

Se presupuestan los recursos del superávit de la transferencia de la ley 8114 y 9329 tomando como referencia la Liquidación Presupuestaria del 2025.

Para apoyo a programas y proyectos de inversión de la infraestructura vial de la red cantonal, en atención a lo dispuesto en el artículo N° 5, inciso b. de la ley N° 8114 y sus reformas, ley de simplificación y eficiencia tributarias, modificado por la ley N° 9329, ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, del 15 de octubre de 2015 y según artículos N° 15 y 25 del título IV de la ley N° 9635, ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, del 3 de diciembre de 2018.

<b>Total</b>	€ 515 766 650
--------------	---------------



3.3.2.0.00.00.0.0.000 SUPERÁVIT ESPECIFICO - 40% Ingresos Zona Marítima Terrestre; Obras mejoramiento zonas turísticas

De conformidad con el artículo 59 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre (Ley N.º 6043), las municipalidades deben destinar un cuarenta por ciento (40%) de los ingresos netos obtenidos por concepto de cánones, multas y otros ingresos generados en la administración de la ZMT a la ejecución de obras públicas destinadas al mejoramiento, mantenimiento y embellecimiento de las zonas turísticas del cantón, especialmente aquellas ubicadas en la misma zona costera de donde provienen dichos recursos.

El artículo 59 de la Ley 6043 establece:

"Del monto que recauden las municipalidades por concepto de canon por el uso de la zona marítimo terrestre y multas por violaciones a la presente ley, destinarán un cuarenta por ciento (40%) como mínimo, para realizar obras públicas en las zonas costeras o cantones turísticos respectivos."

Esta disposición tiene como finalidad garantizar que los ingresos generados por el aprovechamiento de la ZMT reviertan directamente en el desarrollo local sostenible de las comunidades costeras, mediante la inversión en infraestructura que fomente la actividad turística, mejore la calidad de vida de los habitantes y proteja el entorno natural.

Para establecer el monto, se toma como referencia la Liquidación Presupuestaria 2025 sobre el superávit de ZMT para obras de mejoramiento turístico.

<b>Total</b>	€260 000 000,00
--------------	-----------------

De conformidad con el artículo 59 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre (Ley N.º 6043), las municipalidades deben destinar un cuarenta por ciento (40%) de los ingresos netos obtenidos por concepto de cánones, multas y otros ingresos generados en la administración de la ZMT a la ejecución de obras públicas destinadas al mejoramiento dentro del cantón.

El artículo 59 de la Ley 6043 establece:

"Los ingresos que perciban las municipalidades por concepto de concesiones en la zona restringida se distribuirán en la forma siguiente: c) El cuarenta por ciento restante será invertido en obras de mejoramiento del cantón."

Esta disposición tiene como finalidad garantizar que los ingresos generados por el aprovechamiento de la ZMT reviertan directamente en el desarrollo local sostenible de las comunidades del cantón, mediante la inversión en infraestructura que fomente la actividad turística, mejore la calidad de vida de los habitantes y proteja el entorno natural.

Para establecer el monto, se toma como referencia la Liquidación Presupuestaria 2025 sobre el superávit de ZMT para obras de mejoramiento turístico.

<b>Total</b>	€211 250 000,00
--------------	-----------------

3.3.2.0.00.00.0.0.000 SUPERÁVIT ESPECIFICO - Fondo del Acueducto Municipal

El superávit del Fondo del Acueducto Municipal de Nandayure corresponde al saldo positivo resultante al cierre del ejercicio presupuestario, cuando los ingresos del servicio de agua potable y saneamiento superan los gastos operativos, de mantenimiento e inversión directa relacionados con la prestación del servicio.

Estos recursos acumulados como superávit no constituyen ingresos de libre disponibilidad, sino que están afectos exclusivamente al fortalecimiento, expansión, mantenimiento y modernización del sistema de acueducto administrado por la Municipalidad. Este principio de afectación específica garantiza que el dinero recaudado se utilice para mejorar la calidad, cobertura y sostenibilidad del servicio.

**Artículo 4, inciso c) del Código Municipal:** Este inciso habilita legalmente a la Municipalidad para administrar fondos destinados a la prestación y mejora de dichos servicios, y por tanto, da base a la gestión diferenciada de los recursos del fondo del acueducto.

**Artículo 83 del Código Municipal:** Este artículo establece claramente que los recursos generados por el servicio de acueducto deben reinvertirse en ese mismo servicio, lo cual incluye el uso del superávit acumulado para financiar mejoras, mantenimiento, ampliaciones o nuevas inversiones.

Para establecer el monto, se toma como referencia la Liquidación Presupuestaria del 2025 (ver anexos) sobre el superávit del acueducto municipal.

<b>Total</b>	€370 000 000,00
--------------	-----------------

2.4.1.3.00.00.0.0.000 Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales - Transferencias del INDER "Proyecto Mejoramiento de la Condición Socioeconómica de los Habitantes de Puerto Thiel Nandayure"

Transferencia de Capital a la Municipalidad de Nandayure, para la construcción del Muelle Flotante de Puerto Thiel por parte del Instituto de Desarrollo Rural (INDER). Certificación del INDER-CG-AF-FIN-OFI-PRE-CERT-0004-2024

<b>Total</b>	€205 000 000,00
--------------	-----------------

### **JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS PARA EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO**

#### **N°01-2025**

#### **JUSTIFICACION DE GASTOS**

La siguiente sección formula la justificación de los egresos de la Municipalidad de Nandayure para el presupuesto extraordinario N°01-2025, esto con fundamento en la Constitución Política, Ley de Administración Financiera de la República, Ley No. 8131 y Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, la estructura de gastos del sector municipal y el documento de la Contraloría General de la Republica de formulación y presentación de presupuestos institucionales año 2025.

Los egresos estimados para el presupuesto extraordinario N°01-2026 se clasifican en los programas que a continuación se mencionan:

**Programa 1-Administraciones Generales**

**Programa 2 – Servicios comunales**

**Programa 3 – Inversiones**

En cada uno de los programas la asignación presupuestaria se realiza mediante la estructura por objeto del gasto definida en el clasificador determinado por el Ministerio de Hacienda.

#### **PROGRAMA I ADMINISTRACIONES GENERALES**

#### **REGISTRO DE DEUDAS FONDOS Y TRANSFERENCIAS:**



Transferencias de ley Órgano de normalización Técnica, Aporte Junta Administrativa Registro Nacional, Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad, Juntas de Educación y Federación de Municipalidades de Guanacaste.

**6.01.01.1 TRANSFERENCIA CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL**

6.01.01.1 Órgano de normalización Técnica (1% IBI) Ley 7729, Art. 13 €107.560.81

**6.01.02.1 TRANSF. CORRIENTES A ORGANOS DESCONCENTRADO**

Aporte Junta Administrativa del Registro

6.01.02.1 Nacional Ley 7729, Art. 30 €1.048.266.75

Comisión Nacional para la Gestión de la

6.01.02.2 Biodiversidad Ley 7788, Art. 43 €1.040.793.47

**6.01.03.3 TRANSF. CORRIENTES INSTITUCIONES DESENTRALIZADOS NO EMP**

6.01.03.3 Juntas de Educación Ley 7552, Art. 1 €1.309.569.56

**TRANSF. CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

Federación de Municipalidades de Guanacaste

**6.01.04.** €1.078.470.08

6.01.04.2 Según Estatuto Municipal (FEMUGA)

**PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES**

**PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

**MATERIALES:**

**Partida 2.03.06 – Materiales y Productos Plásticos**

La compra de bolsas y materiales plásticos para las campañas de recolección de residuos sólidos es fundamental para el fortalecimiento operativo y logístico del programa de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Nandayure, ya que permite una adecuada recolección, separación y disposición de desechos durante actividades comunitarias, jornadas de limpieza y campañas ambientales. Estos insumos son necesarios para facilitar la participación ciudadana, mantener condiciones sanitarias adecuadas y promover buenas prácticas ambientales en el cantón.

**BIENES DURADEROS**

**Partida 5.01.01 – Equipo de Transporte**

Se presupuesta para la adquisición de un vehículo para el departamento de **Gestión de Residuos Sólidos** es esencial para fortalecer las labores de supervisión del servicio de recolección, así como para facilitar el traslado del personal técnico durante la ejecución de campañas de limpieza, educación ambiental y atención de reportes ciudadanos en diversas comunidades del cantón. Este medio de transporte permitirá mejorar la capacidad de respuesta, optimizar recursos

y asegurar una cobertura eficiente del programa, contribuyendo a mantener la salubridad y el orden ambiental en el territorio.

#### **Partida 5.01.99 – Maquinaria, equipo y mobiliario diverso**

La adquisición de **centros de reciclaje de cuatro estaciones** se justifica en el marco de la **Gestión de Residuos Sólidos**, conforme a la estructura programática vigente, por cuanto fortalece la infraestructura pública destinada a la separación en la fuente y valorización de residuos ordinarios aprovechables (papel, plástico, vidrio y aluminio), promoviendo una gestión integral, eficiente y ambientalmente responsable. Esta inversión, permitirá instalar puntos estratégicos en el cantón que faciliten la participación ciudadana, reduzcan el volumen de residuos enviados a disposición final y contribuyan al cumplimiento de la normativa ambiental y los objetivos del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI). Asimismo, la implementación de estas estaciones fortalecerá los procesos de educación ambiental, optimizará los costos operativos del servicio de recolección y fomentará una cultura cantonal orientada a la sostenibilidad y protección del medio ambiente.

### **PROGRAMA DE ACUEDUCTO**

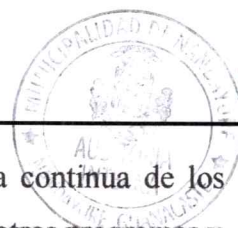
#### **SERVICIOS:**

#### **Partida 1.04.03. Servicios de Ingeniería y arquitectura**

Se presupuesta la actualización del Plan Maestro del Acueducto Municipal de Nandayure mediante la contratación de servicios de consultoría especializada constituye una acción prioritaria para garantizar la sostenibilidad, eficiencia y proyección a largo plazo del sistema de abastecimiento de agua potable. Dado el crecimiento poblacional del cantón, la expansión urbanística y los efectos del cambio climático sobre las fuentes hídricas, resulta indispensable revisar, ajustar y proyectar nuevamente la infraestructura, operación y cobertura del acueducto municipal. La actualización del Plan Maestro permitirá identificar las condiciones actuales del sistema, diagnosticar deficiencias técnicas y operativas, y proponer soluciones basadas en evidencia y en buenas prácticas de gestión del recurso hídrico.

Este tipo de trabajo técnico requiere de profesionales con competencias multidisciplinarias en ingeniería hidráulica, planificación urbana, modelación de sistemas y análisis de demanda, que aseguren un diseño actualizado y adaptado a la normativa vigente, incluyendo la Ley de Agua Potable, el Reglamento de Sistemas de Abastecimiento de Agua y los lineamientos de planificación urbana y ambiental del país. La contratación de la consultoría garantiza además un enfoque independiente, riguroso y con respaldo técnico para sustentar futuras decisiones de inversión en infraestructura, priorización de proyectos, y mejora continua en la calidad del servicio al usuario. Asimismo, será una herramienta clave para la toma de decisiones estratégicas por parte de la Administración y el Concejo Municipal.

Desde el punto de vista presupuestario, esta contratación se enmarca en el subprograma de "Acueductos e hidrantes" del Programa II – Servicios Comunes, según la estructura programática establecida por la Contraloría General de la República. La inversión en este estudio no solo cumple con los principios de eficiencia y eficacia del gasto público, sino que se



alinea con las políticas de desarrollo cantonal, resiliencia hídrica y mejora continua de los servicios esenciales. Además, esta actualización facilitará la articulación con otros programas y proyectos de inversión pública, como lo son los estudios hidrológicos, la perforación de nuevos pozos, la modernización de redes y la incorporación de tecnologías para el monitoreo del recurso.

#### **Partida 1.04.99 – Otros Servicios de Gestión y Apoyo**

La contratación de servicios profesionales especializados para la realización de estudios hidrológicos responde a una necesidad estratégica del Gobierno Local de Nandayure en la planificación y mejora de su infraestructura de abastecimiento de agua. La identificación de puntos óptimos para la perforación de pozos requiere un análisis técnico que contemple variables hidrológicas, geológicas y ambientales específicas del cantón, por lo que se precisa de expertos con las competencias necesarias para garantizar resultados precisos y confiables. Estos estudios son esenciales para fortalecer la gestión del recurso hídrico municipal, asegurar el abastecimiento sostenible de agua potable para la población, y minimizar riesgos asociados a la sobreexplotación o perforación inadecuada.

Además, esta inversión técnica se enmarca dentro del subprograma de "Acueductos e hidrantes" del Programa II – Servicios Comunes, conforme a la estructura programática municipal vigente, y es coherente con los fines establecidos en la normativa presupuestaria nacional, en especial con la obligación de garantizar la calidad y continuidad de los servicios básicos esenciales. La ejecución de estos estudios también permitirá sustentar técnicamente futuras inversiones en infraestructura hídrica y solicitudes de financiamiento ante entes externos, cumpliendo con el bloque de legalidad y promoviendo la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

#### **MATERIALES Y SUMINISTROS:**

##### **Partida 2.03.06 – Materiales y Productos Plásticos.**

La adquisición de materiales y productos plásticos, principalmente tuberías y accesorios, es una necesidad fundamental para la correcta operación y mantenimiento del sistema de acueducto municipal, ya que permite la sustitución oportuna de ramales deteriorados, obsoletos o con fugas que comprometen la continuidad y calidad del servicio de agua potable. Estos insumos son esenciales para garantizar una red hidráulica eficiente, reducir pérdidas por fugas, mejorar la presión del suministro y atender de manera inmediata solicitudes de conexión o reparación en diferentes sectores del cantón.

#### **BIENES DURADEROS:**

##### **Partida 5.01.01 – Maquinaria y equipo para la producción**

La adquisición de una máquina retroexcavadora (backhoe) para el acueducto municipal representa una inversión estratégica orientada a mejorar la capacidad de respuesta y ejecución directa de obras relacionadas con la instalación, reparación y mantenimiento de las redes de distribución de agua potable. Esta maquinaria permitirá a la Municipalidad de Nandayure

reducir costos por alquileres externos, agilizar los tiempos de atención a emergencias y optimizar los trabajos en campo, especialmente en zonas rurales de difícil acceso.

#### **Partida 5.01.02 – Equipo de transporte**

Se presupuesta para la compra de un camión adaptado para las necesidades operativas del acueducto municipal es indispensable para el traslado eficiente de materiales, herramientas, personal y maquinaria menor a los distintos sitios de trabajo, permitiendo así una atención oportuna de emergencias, mantenimientos programados y ampliaciones en la red de distribución de agua potable. Este equipo de transporte facilitará la ejecución directa de obras hidráulicas, especialmente en comunidades de difícil acceso, y contribuirá significativamente a la continuidad y calidad del servicio.

#### **Partida 5.01.02 – Maquinaria, equipo y mobiliario diverso**

La adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario diverso, específicamente un “sapo” utilizado en la reparación y colocación de tuberías, es esencial para fortalecer las labores operativas del personal del acueducto municipal, ya que este tipo de herramienta permite realizar cierres temporales en la red sin necesidad de suspender completamente el servicio de agua potable. Su incorporación mejora significativamente la eficiencia en las intervenciones técnicas, reduce pérdidas de agua y tiempos de afectación a los usuarios, y garantiza una mayor seguridad en las labores de campo.

#### **Partida 5.02.07 – Instalaciones**

La contratación de servicios para la perforación de nuevos pozos, tanques y el equipamiento de estos dentro del sistema del acueducto municipal de Nandayure constituye una necesidad prioritaria para asegurar el abastecimiento continuo y suficiente de agua potable a la población. Actualmente, el aumento de la demanda del recurso hídrico, sumado a la variabilidad climática, ha generado presión sobre las fuentes existentes, evidenciando la necesidad de diversificar y fortalecer la captación de agua. La perforación de nuevos pozos, debidamente fundamentada en estudios hidrogeológicos, permitirá incorporar fuentes alternas que garanticen la sostenibilidad del servicio, sobre todo en épocas secas o ante emergencias por fallos en las fuentes actuales.

El equipamiento de estos pozos con bombas, sistemas de protección, casetas, cercas y conexiones hidráulicas y eléctricas es indispensable para su correcta operación y resguardo, asegurando que su integración al sistema de acueducto sea inmediata y segura. Esta inversión permite que la Municipalidad mejore su capacidad de respuesta ante eventos críticos, reduzca la dependencia de fuentes vulnerables y extienda la cobertura del servicio hacia comunidades que actualmente enfrentan limitaciones. Además, este proceso debe ejecutarse conforme a la normativa del Ministerio de Salud y el AyA, garantizando que las obras cumplan con los estándares de calidad y sostenibilidad exigidos.

La partida de “**Instalaciones**”, ubicada en el grupo de **Bienes Duraderos** según el Clasificador por Objeto del Gasto, es la categoría presupuestaria adecuada para registrar estas erogaciones, ya que se trata de obras permanentes que forman parte de la infraestructura pública. Esta acción se enmarca en el subprograma “**Acueductos e hidrantes**” del Programa II – Servicios

Comunales, y está alineada con los objetivos de mejora continua de los servicios básicos municipales establecidos en la planificación institucional y en la normativa presupuestaria vigente. La ejecución de este proyecto también permitirá acceder a posibles cofinanciamientos o convenios interinstitucionales, fortaleciendo la gestión integral del recurso hídrico en el cantón.

#### **Partida 5.03.01 – Terrenos**

La compra de un terreno destinado a la construcción de un nuevo tanque de almacenamiento para el acueducto municipal de Nandayure es una acción estratégica orientada a fortalecer la infraestructura de abastecimiento de agua potable y garantizar una distribución eficiente y continua del recurso hídrico en el cantón. La identificación de un sitio adecuado para este fin responde a criterios técnicos como la altitud, cercanía a la red principal y viabilidad constructiva, permitiendo así mejorar la presión en la red, ampliar la cobertura del servicio y contar con capacidad de reserva ante eventos críticos o interrupciones en el suministro. Este proyecto es parte integral del desarrollo del sistema hídrico local y se fundamenta en la necesidad de adaptación ante el crecimiento poblacional y los desafíos asociados al cambio climático.

Desde la perspectiva presupuestaria, esta inversión debe ser registrada en la **Partida 5.03.01 – Terrenos**, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, ya que se trata de la adquisición de un bien inmueble con fines públicos permanentes. La acción forma parte del subprograma “**Acueductos e hidrantes**” del Programa II – Servicios Comunales y cumple con los principios de planificación y sostenibilidad establecidos en la normativa presupuestaria vigente. Además, disponer de un terreno propio para esta infraestructura reduce la dependencia de propiedades privadas o alquileres, otorga mayor seguridad jurídica a la Municipalidad sobre sus activos, y facilita la ejecución de futuras obras complementarias que fortalezcan el sistema de acueducto en beneficio de toda la comunidad.

### **PROGRAMAS MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y OBRAS DE ORNATO**

#### **SERVICIOS:**

##### **Partida 1.08.03 – Mantenimiento de instalaciones y otras obras**

Para la contratación de servicios para la remodelación y restauración de las letras ubicadas en el parque central del cantón es una acción que contribuye al embellecimiento del espacio público, al fortalecimiento de la identidad local y al impulso del turismo, al tratarse de un punto emblemático y de alto valor cultural para residentes y visitantes. Estas labores forman parte de las acciones de conservación y mantenimiento continuo que aseguran el buen estado de las instalaciones físicas del parque, previenen su deterioro y fomentan el uso seguro y adecuado del espacio por parte de la comunidad

### **PROGRAMA MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARITIMA**

#### **SERVICIOS:**

##### **Partida 1.04.99. Otros servicios de gestión y apoyo.**

La contratación de servicios para la elaboración del **Plan Regulador Costero de Playa Isleta** y el **Plan Regulador Integral Costero que abarca Playa Coyote, Playa San Miguel, Punta Coyote y el Parque de Playa Caletas** constituye una prioridad para la Municipalidad de Nandayure dentro del marco de ordenamiento y gestión responsable de la **Zona Marítimo Terrestre (ZMT)**. Estos instrumentos son fundamentales para delimitar usos del suelo, proteger ecosistemas costeros, regular la expansión urbana y turística, y garantizar la sostenibilidad ambiental, económica y social de estas zonas altamente sensibles. Contar con planes reguladores actualizados y técnicamente elaborados permite dar seguridad jurídica a concesionarios, fomentar inversiones responsables y dar cumplimiento al marco normativo nacional establecido por el ICT, MINAE y la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre.

La elaboración de estos planes requiere de la contratación de servicios técnicos especializados en planificación territorial, gestión ambiental, ordenamiento costero y participación ciudadana, con experiencia comprobada en normativa nacional y estándares de sostenibilidad. El proceso incluirá estudios técnicos, mapas, diagnósticos participativos y propuestas normativas, así como la gestión de su debida aprobación ante los entes competentes. Esta inversión se justifica en la necesidad de ordenar el uso del suelo en áreas donde convergen presiones urbanísticas, riesgos ambientales y alta biodiversidad, garantizando un equilibrio entre el desarrollo local y la conservación del patrimonio natural.

Adicionalmente, se contempla la contratación de **servicios de limpieza y mantenimiento de las playas**, como parte de una estrategia integral de gestión de la ZMT. Estas acciones son esenciales para preservar la imagen turística del cantón, reducir los impactos de residuos sólidos en los ecosistemas marino-costeros, y brindar condiciones adecuadas de salubridad y bienestar a los visitantes y pobladores. La limpieza periódica, junto con campañas de sensibilización, contribuye a mantener la calidad ambiental de las playas, muchas de las cuales son áreas protegidas o de interés turístico nacional e internacional, como es el caso de Playa Caletas y Playa San Miguel.

#### **BIENES DURADEROS:**

##### **Partida 5.02.99. Otras construcciones, adiciones y mejoras.**

La construcción de las letras turísticas identificativas de **“Puerto Coyote”** se justifica dentro del Programa II: Servicios Comunes, específicamente en el subprograma de **Zona Marítima Terrestre (ZMT)**, conforme a la estructura programática establecida para las municipalidades, al constituir una obra de infraestructura urbana de carácter turístico y ornamental ubicada en un espacio público bajo administración municipal. Esta inversión se clasifica presupuestariamente en la partida **5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras**, por tratarse de una obra fija, permanente y complementaria que mejora el entorno urbano y fortalece la imagen del destino turístico.

La instalación de dichas letras tiene como finalidad potenciar la identidad territorial, promover el desarrollo turístico sostenible y generar un punto de referencia icónico que dinamice la economía local mediante el incremento de la visitación y la proyección del distrito a nivel



nacional e internacional. Asimismo, esta obra contribuye al ordenamiento y embellecimiento del espacio público en la ZMT, fomentando el sentido de pertenencia comunitaria y fortaleciendo las estrategias municipales orientadas a la reactivación económica, el turismo responsable y la puesta en valor del paisaje costero.

Desde la perspectiva financiera y programática, la inversión responde a los objetivos del servicio de ZMT relacionados con la administración, protección, mejoramiento y aprovechamiento racional del espacio costero, asegurando que la intervención respete la normativa vigente en materia ambiental y de uso del suelo. En consecuencia, la construcción de las letras turísticas “Puerto Coyote” constituye una mejora permanente del patrimonio municipal, alineada con el interés público y con las metas estratégicas

### **PROGRAMA III INVERSIONES**

#### **PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL**

##### **1. PROYECTO DE ILUMINACIÓN DE LA PLAZA DE FÚTBOL DE SAN PEDRO**

###### **Partida 5.02.99 – Otras construcciones, adiciones y mejoras**

La ejecución del **Proyecto de Iluminación de la plaza de fútbol de San Pedro** representa una inversión clave para el fortalecimiento del tejido social y la promoción del deporte y la recreación en el distrito, al dotar a la comunidad de una infraestructura adecuada para el uso nocturno seguro y continuo de este espacio público. La instalación del sistema de iluminación permitirá ampliar los horarios de uso de la plaza, facilitando la práctica deportiva, actividades comunales y eventos culturales, especialmente en horarios vespertinos y nocturnos, cuando la mayoría de la población tiene disponibilidad. Asimismo, esta mejora contribuye a la prevención de la violencia y a la cohesión comunitaria, al fomentar espacios seguros e inclusivos para niños, jóvenes y adultos.

Desde el punto de vista presupuestario, esta inversión debe registrarse en la **Partida 5.02.99 – Otras construcciones, adiciones y mejoras**, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, al tratarse de una intervención que mejora la funcionalidad de una obra pública ya existente. El proyecto se enmarca en el **Programa III – Inversiones**, en atención a la demanda ciudadana y en concordancia con los objetivos estratégicos de desarrollo cantonal, específicamente en materia de infraestructura comunal. Esta acción reafirma el compromiso del gobierno local con el bienestar social y el acceso equitativo a espacios públicos dignos y funcionales para toda la población.

##### **2. PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CONDICION SOCIOECONOMICA DE LOS HABITANTES DE PUERTO THIEL DE NANDAYURE.**

###### **Partida 5.02.99. Otras construcciones, adiciones y mejoras.**

Proyecto del INDER Muelle Flotante Puerto Thiel €205.000.000

Transferencia de Capital a la Municipalidad de Nandayure, para la construcción del Muelle Flotante de Puerto Thiel. Se da contenido presupuestario en Bienes Duraderos €205.000.000.00, para el rubro de Otras construcciones adiciones y mejoras.

Se adjunta en el expediente la debida justificación y aprobación del proyecto mediante oficios INDER-GG-DRT-RDCH-OTSC-OFI-082-2024.

### **3. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ÁREAS DE JUEGO Y RECREACIÓN EN TERRENOS MUNICIPALES Y COMUNALES**

#### **Partida 5.02.99. Otras construcciones, adiciones y mejoras.**

Se presupuesta la instalación de 10 áreas de juegos y recreación en los seis distritos del cantón de Nandayure. El acceso a espacios públicos adecuados para el juego y la recreación es un elemento esencial para el desarrollo integral de la niñez y la juventud, así como para la promoción de la convivencia comunitaria y el bienestar social. En diversas comunidades del cantón de Nandayure se ha identificado la ausencia o deterioro de áreas recreativas, lo que limita las oportunidades de esparcimiento, actividad física y socialización de la población, especialmente en sectores rurales y costeros.

El proyecto de Instalación de Áreas de Juego y Recreación tiene como finalidad dotar a las comunidades de espacios seguros, inclusivos y accesibles, mediante la colocación de estructuras recreativas modernas, resistentes y adaptadas a diferentes grupos de edad. El diseño y ejecución contemplarán:

- Juegos infantiles como columpios, resbaladillas, sube y baja, estructuras de trepado y elementos de psicomotricidad.
- Áreas de descanso y sombra con bancas, pérgolas o techos ligeros para acompañantes y cuidadores.
- Superficies seguras con pisos de caucho o materiales amortiguantes que reduzcan el riesgo de lesiones.
- Elementos inclusivos para garantizar el acceso y uso por parte de niños y niñas con discapacidad, en cumplimiento con la Ley 7600.
- Materiales de alta durabilidad resistentes a condiciones climáticas, con bajo costo de mantenimiento.

La instalación de estas áreas no solo fomenta el desarrollo físico y cognitivo de los niños, sino que también promueve la integración familiar y comunitaria, contribuye a la prevención de conductas de riesgo y fortalece el sentido de pertenencia en los barrios.

Este proyecto se enmarca en las competencias municipales de creación y mantenimiento de infraestructura comunal, cultural y recreativa, conforme a lo dispuesto en el Código Municipal, y responde a las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Humano Local. Su ejecución potenciará la calidad de vida de la población y dotará a las comunidades de entornos públicos seguros, atractivos y funcionales.

### **4. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINAS BIOSALUDABLES Y CALISTERNIA**

El Proyecto de Instalación de Máquinas Bio-saludables y Calistenia en Terrenos Municipales y Comunales se justifica como una inversión estratégica orientada al fortalecimiento del bienestar integral de la población, la promoción de estilos de vida saludables y el aprovechamiento

adecuado de los espacios públicos del cantón. Esta iniciativa se enmarca en el Programa III, conforme a la estructura programática municipal vigente, al corresponder a intervenciones destinadas al mejoramiento y equipamiento de parques, zonas verdes y espacios recreativos de uso comunitario.

Desde el punto de vista presupuestario, el proyecto se clasifica en la Partida 5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras, debido a que comprende la instalación fija y permanente de estructuras ancladas al terreno, con obras complementarias tales como bases de concreto, acondicionamiento del terreno, señalización y adecuaciones menores, constituyendo mejoras incorporadas al patrimonio municipal.

La ejecución del proyecto permitirá:

- Promover la actividad física gratuita y accesible para personas de todas las edades.
- Prevenir enfermedades asociadas al sedentarismo, fortaleciendo la salud pública cantonal.
- Generar espacios seguros de convivencia, integración social y recreación familiar.
- Optimizar el uso de terrenos municipales y comunales mediante infraestructura funcional y duradera.
- Fortalecer las políticas municipales orientadas al deporte, la recreación y la prevención social.

Asimismo, la instalación de estos espacios contribuye a la recuperación y dinamización de áreas públicas, incrementando la percepción de seguridad y el sentido de pertenencia comunitaria. Se trata de una inversión de impacto social significativo, con beneficios sostenibles en el tiempo, que coadyuva al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales relacionados con el desarrollo humano, la salud preventiva y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. En consecuencia, el proyecto constituye una mejora permanente de la infraestructura comunal, alineada con el interés público.

## **5. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LETRAS ALUSIVAS AL DISTRITO DE SANTA RITA**

### **Partida 5.02.01. Otras construcciones, adiciones y mejoras.**

La ejecución del Proyecto de Construcción de Letras Alusivas a los Distritos de San Santa Rita se justifica como una inversión en infraestructura urbana y ornamental de carácter permanente, orientada al fortalecimiento de la identidad local, la promoción del sentido de pertenencia y la dinamización social y económica de ambos distritos, conforme a la estructura programática municipal vigente, al tratarse de obras complementarias destinadas al embellecimiento y mejoramiento de espacios públicos cantonales.

Desde la perspectiva presupuestaria, el proyecto se clasifica en la Partida 5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras, por corresponder a estructuras fijas, ancladas al suelo y de uso público, que constituyen una mejora permanente del patrimonio municipal y no un bien mueble independiente.

La instalación de letras representativas en puntos estratégicos de Santa Rita permitirá:

- Reforzar la identidad territorial y cultural de cada distrito.
- Generar espacios emblemáticos que fomenten la cohesión social y el orgullo comunitario.
- Impulsar la atracción de visitantes y el desarrollo de actividades culturales, recreativas y comerciales.
- Contribuir al ordenamiento y embellecimiento urbano, alineado con las políticas municipales de ornato y mejoramiento del entorno.

Adicionalmente, el proyecto responde a la visión estratégica institucional de promover el desarrollo integral de las comunidades mediante intervenciones visibles, de bajo costo relativo y alto impacto social, que fortalecen la imagen distrital y la proyección cantonal. Al tratarse de una obra fija y duradera, su incorporación al patrimonio municipal asegura un beneficio sostenido en el tiempo.

## **6. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACERA Y LETRAS ALUSIVAS AL DISTRITO DE SANTA RITA**

### **Partida 5.02.01. Otras construcciones, adiciones y mejoras.**

La ejecución del Proyecto de Construcción de Acera y Letras Alusivas a los Distritos de San Pablo se justifica como una inversión en infraestructura urbana y ornamental de carácter permanente, orientada al fortalecimiento de la identidad local, la promoción del sentido de pertenencia y la dinamización social y económica de ambos distritos, conforme a la estructura programática municipal vigente, al tratarse de obras complementarias destinadas al embellecimiento y mejoramiento de espacios públicos cantonales.

Desde la perspectiva presupuestaria, el proyecto se clasifica en la Partida 5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras, por corresponder a estructuras fijas, ancladas al suelo y de uso público, que constituyen una mejora permanente del patrimonio municipal y no un bien mueble independiente.

La instalación de letras representativas en puntos estratégicos de San Pablo permitirá:

- Reforzar la identidad territorial y cultural de cada distrito.
- Generar espacios emblemáticos que fomenten la cohesión social y el orgullo comunitario.
- Impulsar la atracción de visitantes y el desarrollo de actividades culturales, recreativas y comerciales.
- Contribuir al ordenamiento y embellecimiento urbano, alineado con las políticas municipales de ornato y mejoramiento del entorno.

Adicionalmente, el proyecto responde a la visión estratégica institucional de promover el desarrollo integral de las comunidades mediante intervenciones visibles, de bajo costo relativo y alto impacto social, que fortalecen la imagen distrital y la proyección cantonal. Al tratarse de una obra fija y duradera, su incorporación al patrimonio municipal asegura un beneficio sostenido en el tiempo.

## **7. PROYECTO DE MEJORAS AL ESTADIO MUNICIPAL**



Se fundamenta en la necesidad de conservar y mejorar una infraestructura deportiva clave para la promoción del deporte y la recreación en el cantón.

**BIENES DURADEROS:**

**Partida 5.02.99. Otras construcciones, adiciones y mejoras.**

se contempla la compra de un sistema de riego para la cancha, lo cual es esencial para mantener en óptimas condiciones la gramilla y garantizar su durabilidad frente a las condiciones climáticas.

**MATERIALES Y SUMINISTROS:**

**Partida 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes, Partida 2.02.02 Productos agroforestales, Partida 2.03.01 Materiales y productos metálicos, Partida 2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos, Partida 2.03.03 Madera y sus derivados.** Se incluye la adquisición de pintura, semilla para la resiembra del césped, así como materiales como madera, cemento, piedra, arena e hierro, destinados a la reparación de aceras y otras obras grises. Estas intervenciones son necesarias para asegurar la funcionalidad, seguridad y presentación del estadio, permitiendo su uso adecuado por parte de la población y fomentando la actividad física, el deporte comunitario y el aprovechamiento de espacios públicos.

**8. Proyecto de Construcción de Pozo para suministrar agua Playa Coyote.**

**BIENES DURADEROS:**

**Partida 5.02.07. Instalaciones**

El Proyecto de Construcción de Pozo para el suministro de agua potable a la comunidad de Playa Coyote conocido como Costa de Oro se incorpora en el Presupuesto Ordinario 2026 como una inversión estratégica orientada a garantizar el acceso sostenible al recurso hídrico en una zona costera del cantón que presenta limitaciones en el abastecimiento. La iniciativa se financiará con recursos provenientes del 40% destinado a mejoras del cantón, correspondiente al canon de la Zona Marítimo Terrestre (ZMT), en apego al principio de destino específico de dichos fondos, los cuales deben orientarse al desarrollo y mejoramiento de las comunidades ubicadas dentro del área de influencia de la ZMT.

Desde el punto de vista presupuestario, el proyecto se clasifica en la partida 5.02.07 Instalaciones, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, al tratarse de una obra de infraestructura que comprende la construcción e instalación de sistemas fijos necesarios para la prestación de un servicio público esencial. La naturaleza del gasto corresponde a inversión en infraestructura hídrica comunal, cuyo objetivo es dotar a la comunidad de una fuente formal, segura y técnicamente adecuada de abastecimiento de agua.

El proyecto contempla como componentes principales la perforación de un pozo profundo, con base en estudios hidrogeológicos que determinen la viabilidad técnica de la fuente; la instalación de bomba sumergible acorde con el caudal y profundidad del pozo; la implementación del sistema eléctrico completo, incluyendo tablero de control, protecciones y acometida; y la construcción de una casetilla de resguardo para la protección del equipo electromecánico y de

la infraestructura instalada. Estos elementos conforman un sistema integral que garantiza la operatividad, seguridad y durabilidad de la inversión.

Adicionalmente, el proyecto incluye el proceso de legalización e inscripción de la fuente de agua ante las autoridades competentes, asegurando el cumplimiento del marco normativo vigente en materia de aprovechamiento del recurso hídrico. Esto implica la gestión de concesión o permiso de uso, inscripción registral cuando corresponda y cumplimiento de los requisitos técnicos y ambientales establecidos por la normativa nacional, fortaleciendo así la seguridad jurídica y sostenibilidad del sistema.

En términos de impacto, esta inversión contribuirá significativamente a mejorar la calidad de vida de la población de Costa de Oro, al garantizar un acceso más estable y seguro al agua para consumo humano y actividades básicas. Asimismo, fortalece el desarrollo local en la zona costera, en coherencia con el objetivo de los recursos del canon de ZMT de promover mejoras permanentes en infraestructura y servicios públicos del cantón, asegurando una gestión eficiente y responsable de los fondos públicos. El pozo posteriormente será administrado y operado por el Acueducto Municipal.

#### **UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL**

##### **1. COMPRA DE VAGONETA DE 20 m<sup>3</sup> (para acarreo de materiales) – €50 000 000,00**

###### **Partida 5.01.02 – Equipo de Transporte.**

La adquisición de una vagoneta de 20 m<sup>3</sup> constituye una inversión estratégica para fortalecer la capacidad operativa de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en la ejecución directa de obras de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal. Este equipo permitirá optimizar el traslado de materiales como lastre, agregados, y escombros, reduciendo la dependencia de alquiler de maquinaria externa, disminuyendo costos operativos y agilizando los tiempos de intervención en campo. La inversión se enmarca en la Ley N.º 8114 y sus reformas, garantizando eficiencia, economía y continuidad en el servicio vial.

##### **2. DEMARCACION HORIZONTAL Y VERTICAL PARA EL CANTON DE NANDAYURE– €54 000 000,00.**

###### **Partida 5.02.02 – Otras construcciones, adiciones y mejoras.**

La demarcación horizontal y vertical de la red vial cantonal constituye una intervención prioritaria orientada a fortalecer la seguridad vial, mejorar la organización del tránsito y garantizar condiciones adecuadas de circulación tanto para conductores como para peatones, mediante la instalación y renovación de señales reglamentarias, preventivas e informativas, así como la aplicación de pintura para líneas de eje, bordes de calzada, pasos peatonales, zonas escolares y otros dispositivos de control vial; estas acciones permiten ordenar los flujos vehiculares, advertir riesgos, regular velocidades y facilitar la orientación de los usuarios, contribuyendo directamente a la reducción de accidentes y a la prevención de incidentes en puntos críticos de la red vial, especialmente en sectores de alta circulación o cercanos a centros educativos, comunidades y zonas comerciales; adicionalmente, el proyecto responde a criterios

técnicos de seguridad vial establecidos en la normativa nacional aplicable y forma parte de la estrategia institucional de conservación y mejoramiento de la infraestructura vial cantonal, promoviendo una movilidad más segura, eficiente y accesible para toda la población, al tiempo que optimiza el uso de los recursos públicos mediante intervenciones preventivas que prolongan la vida útil de la señalización y refuerzan la gestión integral del sistema vial.

**3. MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL MEDIANTE CONSTRUCCION DE CABEZALES ENROCADOS Y DELANTALES- €30 000 000,00.**

**Partida 5.02.02 – Otras construcciones, adiciones y mejoras.** La construcción y rehabilitación de cabezales enrocados y delantales en distintos puntos de la red vial cantonal constituye una intervención prioritaria destinada a reforzar las estructuras de drenaje transversal y asegurar la estabilidad de las vías frente a procesos de erosión, socavación y escorrentía superficial, especialmente durante eventos lluviosos intensos; estas obras permiten proteger alcantarillas, pasos de agua y accesos vehiculares, estabilizar taludes, disipar la energía hidráulica y encauzar adecuadamente los flujos pluviales, lo que reduce el riesgo de colapsos, prolonga la vida útil de la infraestructura y garantiza condiciones seguras de tránsito; asimismo, la inversión se enmarca dentro de las acciones de mantenimiento periódico de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, orientadas a optimizar el uso de los recursos públicos, fortalecer la resiliencia de la red vial cantonal y asegurar la conectividad continua de comunidades, actividades productivas y servicios esenciales del cantón.

**4. MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE OBRAS DE DRENAJE EN CALLES DEL CANTON DE NANDAYURE- €50 000 000,00**

**Partida 5.02.02 – Otras construcciones, adiciones y mejoras.** El proyecto de mejoramiento de la red vial mediante la construcción de cordones de caño y cunetas en distintos sectores del cantón de Nandayure tiene como finalidad optimizar el manejo de aguas pluviales en la infraestructura vial, atendiendo tramos donde actualmente se presentan problemas de escorrentía, acumulación de agua y deterioro prematuro de la superficie de rodamiento; estas obras hidráulicas permiten canalizar adecuadamente los flujos pluviales, evitar la infiltración de agua en la estructura del camino, reducir procesos de erosión y socavación lateral, y proteger la base y subbase de las vías, lo que contribuye directamente a prolongar su vida útil y disminuir la necesidad de intervenciones correctivas de mayor costo; asimismo, la ejecución de estas mejoras incrementa la seguridad vial y la transitabilidad permanente, especialmente en épocas lluviosas, beneficiando a las comunidades usuarias, al transporte local y a las actividades productivas del cantón, en concordancia con las competencias municipales en materia de conservación vial y con los principios de eficiencia, sostenibilidad y adecuada gestión de la infraestructura pública establecidos en la normativa vigente.

**5. MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL MEDIANTE CARPETA ASFALTICA Y DRENAJES (Cuesta de Tacaní 5-09-004) – €122 444 000,00.**

**Partida 5.02.02 – Otras construcciones, adiciones y mejoras.**

El proyecto de mejoramiento de la red vial cantonal en el tramo denominado Cuesta de Tacaní (código 5-09-004) contempla una intervención integral mediante la colocación de carpeta asfáltica y la construcción de obras de drenaje longitudinal y transversal, con el propósito de corregir deficiencias estructurales, optimizar la capacidad de soporte de la vía y garantizar condiciones adecuadas de circulación para los usuarios; la ejecución de estas obras permitirá mejorar significativamente la transitabilidad y seguridad vial, especialmente en un sector estratégico que presenta desgaste de la superficie, afectaciones por escorrentías y limitaciones de acceso durante épocas lluviosas, beneficiando directamente a comunidades aledañas y a actividades productivas que dependen de esta ruta para el transporte de bienes y servicios; adicionalmente, la incorporación de sistemas de drenaje adecuados contribuirá a preservar la integridad del pavimento, evitar la infiltración de agua en la estructura de la vía y prolongar su vida útil, reduciendo la necesidad de intervenciones correctivas futuras y optimizando la inversión pública, todo ello en concordancia con el destino específico de los recursos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, que establecen la obligación de destinarlos exclusivamente a la atención, conservación y desarrollo de la infraestructura vial cantonal.

**6. MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN LASTRE MEDIANTE BACHEO MECANIZADO (Zapotal, Santa Rita y San Pablo) – ₡89 900 000,00**

**Partida 5.02.02 – Otras construcciones, adiciones y mejoras.** El mantenimiento mecanizado de caminos de lastre en los distritos de Zapotal, Santa Rita y San Pablo constituye una intervención prioritaria destinada a conservar la funcionalidad y transitabilidad de la red vial cantonal mediante la ejecución de labores de bacheo, reconfiguración de la superficie de rodadura y reposición de material granular en tramos que presentan deterioro por efecto del tránsito vehicular y las condiciones climáticas; estas acciones permiten restablecer el perfil adecuado de la vía, mejorar la adherencia y estabilidad del terreno, reducir la generación de polvo y evitar la formación de deformaciones, huecos y escorrentías que aceleran el desgaste estructural, garantizando así condiciones seguras de circulación para transporte escolar, actividades productivas, servicios de emergencia y acceso a centros de salud y comercio; adicionalmente, este tipo de mantenimiento preventivo y correctivo optimiza la inversión pública al prolongar la vida útil de los caminos, disminuir la necesidad de intervenciones mayores a corto plazo y asegurar la continuidad del servicio vial en comunidades rurales, contribuyendo al desarrollo socioeconómico local y al cumplimiento de los principios de eficiencia, sostenibilidad y adecuada gestión del patrimonio vial cantonal.


**7. MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL, MEDIANTE LA COLOCACION DE UNA CARPETA ASFALTICA (Distrito de Carmona) – ₡89 422 650,00**

**Partida 5.02.02 – Otras construcciones, adiciones y mejoras.** La colocación de carpeta asfáltica en rutas estratégicas del distrito de Carmona responde a la necesidad de intervenir tramos prioritarios de la red vial cantonal que presentan deterioro superficial y alto tránsito vehicular, los cuales cumplen una función clave para la conectividad productiva, social y de

acceso a servicios esenciales. Esta intervención permitirá mejorar la capacidad estructural de la vía, optimizar las condiciones de rodamiento y reducir riesgos para los usuarios, especialmente en sectores utilizados para transporte agrícola, educativo y comunal. Asimismo, la aplicación de carpeta asfáltica constituye una medida técnica de conservación que prolonga la vida útil del pavimento existente, previene fallas mayores y disminuye costos de rehabilitación futura, en concordancia con la planificación vial cantonal y los lineamientos de inversión establecidos para los recursos destinados a infraestructura vial.

**8. MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL MEDIANTE LA COLOCACION DE UNA CAPERTA ASFALTICA EN EL DISTRITO DE SAN PABLO, (RUTA 5-09-0064 LA UVITA)- ₡30 000 000,00**

**Partida 5.02.02- Otras construcciones, adiciones y mejoras.** La ejecución del proyecto de mejoramiento de la red vial cantonal mediante la colocación de carpeta asfáltica en el distrito de San Pablo, específicamente en la ruta 5-09-0064 (sector La Uvita), responde a la necesidad de intervenir un tramo que presenta desgaste superficial, irregularidades estructurales y condiciones que afectan la seguridad y comodidad de los usuarios. La aplicación de una carpeta asfáltica permitirá restablecer la capacidad funcional de la vía, mejorar la adherencia de la superficie de rodamiento, reducir la generación de polvo y minimizar el deterioro progresivo ocasionado por el tránsito vehicular y las condiciones climáticas. Esta intervención contribuirá a la disminución de costos de mantenimiento a mediano plazo, al tratarse de una solución técnica que prolonga la vida útil de la infraestructura vial. El proyecto se enmarca dentro de las competencias municipales en materia de conservación y desarrollo de la red vial cantonal, y se línea con los principios de eficiencia, planificación y uso racional de los recursos públicos destinados a infraestructura vial.

<b>MARCO GENERAL</b>	
1. Gobierno Local:	Municipalidad de Nandayure
2. Programación Anual	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°01 2026
2.1 Presupuesto	PE-01-2026
2.2 Planificación	Plan Operativo Anual 2026
3. Marco filosófico institucional	
3.1 Misión:	"Fomentar un gobierno local eficiente y transparente que trabaje en estrecha colaboración con la comunidad, instituciones públicas y privadas para impulsar el desarrollo integral del cantón. A través de políticas inclusivas y sostenibles, buscamos mejorar la calidad de vida de los habitantes, proteger nuestros recursos naturales y fortalecer la economía local, asegurando un futuro próspero y equitativo para las generaciones presentes y futuras."
3.2 Visión:	"Ser un cantón líder en el desarrollo sostenible de Costa Rica, promoviendo el bienestar social, económico y ambiental de todos sus habitantes, mediante la innovación, la inclusión y la participación ciudadana. Nandayure será reconocido por su calidad de vida, su conservación de recursos naturales y su capacidad de adaptarse a los desafíos globales y locales."
3.3 Políticas institucionales:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1- Generar desarrollo económico potencializando capacidades y realizaciones humanas. De esta manera se logra un verdadero crecimiento generador de bienestar; además implementar proyectos (programas y planes) que respondan a las necesidades del cantón en aspectos sociales, educativos y recreativos, que contribuyan al mejoramiento y bienestar del cantón de Nandayure.</li> <li>2- Crear programas (planes) mediante la utilización de herramientas administrativas y tecnológicas que mejore la planeación, coordinación, ejecución, control y seguimiento sobre las acciones institucionales en la Municipalidad de Nandayure.</li> <li>3- Implementar en todas las actividades de la Municipalidad la responsabilidad en busca de un desarrollo sostenible que disfruten las futuras generaciones del cantón de Nandayure, además fortalecer el desarrollo del ordenamiento territorial de forma transparente y responsable.</li> <li>4- Incorporar como eje transversal de todas las actividades de la Municipalidad la filosofía sobre el uso racional de los recursos, así como la mejora continua en la prestación de los servicios públicos que se brindan.</li> <li>5- Diseñar e implementar proyectos de desarrollo vial y de equipamiento acorde a las necesidades de Nandayure.</li> </ol>





FECHA	ASISTENTE	ASISTENTE	ASISTENTE	ASISTENTE	ASISTENTE	ASISTENTE
15/01/2011	...	...	...	...	...	...
16/01/2011	...	...	...	...	...	...
17/01/2011	...	...	...	...	...	...
18/01/2011	...	...	...	...	...	...
19/01/2011	...	...	...	...	...	...
20/01/2011	...	...	...	...	...	...
21/01/2011	...	...	...	...	...	...
22/01/2011	...	...	...	...	...	...
23/01/2011	...	...	...	...	...	...
24/01/2011	...	...	...	...	...	...
25/01/2011	...	...	...	...	...	...
26/01/2011	...	...	...	...	...	...
27/01/2011	...	...	...	...	...	...
28/01/2011	...	...	...	...	...	...
29/01/2011	...	...	...	...	...	...
30/01/2011	...	...	...	...	...	...
31/01/2011	...	...	...	...	...	...
01/02/2011	...	...	...	...	...	...
02/02/2011	...	...	...	...	...	...
03/02/2011	...	...	...	...	...	...
04/02/2011	...	...	...	...	...	...
05/02/2011	...	...	...	...	...	...
06/02/2011	...	...	...	...	...	...
07/02/2011	...	...	...	...	...	...
08/02/2011	...	...	...	...	...	...
09/02/2011	...	...	...	...	...	...
10/02/2011	...	...	...	...	...	...
11/02/2011	...	...	...	...	...	...
12/02/2011	...	...	...	...	...	...
13/02/2011	...	...	...	...	...	...
14/02/2011	...	...	...	...	...	...
15/02/2011	...	...	...	...	...	...
16/02/2011	...	...	...	...	...	...
17/02/2011	...	...	...	...	...	...
18/02/2011	...	...	...	...	...	...
19/02/2011	...	...	...	...	...	...
20/02/2011	...	...	...	...	...	...
21/02/2011	...	...	...	...	...	...
22/02/2011	...	...	...	...	...	...
23/02/2011	...	...	...	...	...	...
24/02/2011	...	...	...	...	...	...
25/02/2011	...	...	...	...	...	...
26/02/2011	...	...	...	...	...	...
27/02/2011	...	...	...	...	...	...
28/02/2011	...	...	...	...	...	...
29/02/2011	...	...	...	...	...	...
30/02/2011	...	...	...	...	...	...





Item No.	Description	Unit	Quantity	Rate	Amount	Remarks
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...

100  
 99  
 98  
 97  
 96  
 95  
 94  
 93  
 92  
 91  
 90  
 89  
 88  
 87  
 86  
 85  
 84  
 83  
 82  
 81  
 80  
 79  
 78  
 77  
 76  
 75  
 74  
 73  
 72  
 71  
 70  
 69  
 68  
 67  
 66  
 65  
 64  
 63  
 62  
 61  
 60  
 59  
 58  
 57  
 56  
 55  
 54  
 53  
 52  
 51  
 50  
 49  
 48  
 47  
 46  
 45  
 44  
 43  
 42  
 41  
 40  
 39  
 38  
 37  
 36  
 35  
 34  
 33  
 32  
 31  
 30  
 29  
 28  
 27  
 26  
 25  
 24  
 23  
 22  
 21  
 20  
 19  
 18  
 17  
 16  
 15  
 14  
 13  
 12  
 11  
 10  
 9  
 8  
 7  
 6  
 5  
 4  
 3  
 2  
 1



№	Наименование	Единица измерения	Количество	Цена	Сумма	Вид работ	Сроки	Место	Итого	Примечание
1	Работы по устройству стяжки пола в помещениях площадью до 100 кв. м.	кв. м	100	1000	100000	Стяжка пола	100 кв. м	1000 руб./кв. м	100000	Работы по устройству стяжки пола в помещениях площадью до 100 кв. м.
2	Работы по устройству стяжки пола в помещениях площадью более 100 кв. м.	кв. м	100	1500	150000	Стяжка пола	100 кв. м	1500 руб./кв. м	150000	Работы по устройству стяжки пола в помещениях площадью более 100 кв. м.
3	Работы по устройству стяжки пола в помещениях площадью до 100 кв. м.	кв. м	100	1000	100000	Стяжка пола	100 кв. м	1000 руб./кв. м	100000	Работы по устройству стяжки пола в помещениях площадью до 100 кв. м.
4	Работы по устройству стяжки пола в помещениях площадью более 100 кв. м.	кв. м	100	1500	150000	Стяжка пола	100 кв. м	1500 руб./кв. м	150000	Работы по устройству стяжки пола в помещениях площадью более 100 кв. м.
5	Работы по устройству стяжки пола в помещениях площадью до 100 кв. м.	кв. м	100	1000	100000	Стяжка пола	100 кв. м	1000 руб./кв. м	100000	Работы по устройству стяжки пола в помещениях площадью до 100 кв. м.
6	Работы по устройству стяжки пола в помещениях площадью более 100 кв. м.	кв. м	100	1500	150000	Стяжка пола	100 кв. м	1500 руб./кв. м	150000	Работы по устройству стяжки пола в помещениях площадью более 100 кв. м.
7	Работы по устройству стяжки пола в помещениях площадью до 100 кв. м.	кв. м	100	1000	100000	Стяжка пола	100 кв. м	1000 руб./кв. м	100000	Работы по устройству стяжки пола в помещениях площадью до 100 кв. м.
8	Работы по устройству стяжки пола в помещениях площадью более 100 кв. м.	кв. м	100	1500	150000	Стяжка пола	100 кв. м	1500 руб./кв. м	150000	Работы по устройству стяжки пола в помещениях площадью более 100 кв. м.
9	Работы по устройству стяжки пола в помещениях площадью до 100 кв. м.	кв. м	100	1000	100000	Стяжка пола	100 кв. м	1000 руб./кв. м	100000	Работы по устройству стяжки пола в помещениях площадью до 100 кв. м.
10	Работы по устройству стяжки пола в помещениях площадью более 100 кв. м.	кв. м	100	1500	150000	Стяжка пола	100 кв. м	1500 руб./кв. м	150000	Работы по устройству стяжки пола в помещениях площадью более 100 кв. м.

Итого:

№	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Сумма	100000	150000	100000	150000	100000	150000	100000	150000	100000	150000

Итого:

№	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Сумма	100000	150000	100000	150000	100000	150000	100000	150000	100000	150000



**MUNICIPALIDAD DE MANDAYURE  
CUADRO N.º 1  
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS (LIBRES Y ESPECIFICOS)  
INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACION" LA INFORMACION DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACION ECONOMICA**

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Partida Presupuestaria	Monto	Contenido	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico 2025	1.704.323.978,05	I	Juntas de Educación 10%	1.305.569,56				
			I	Ingresos corrientes	1.305.569,56				
			I	Transferencias corrientes	107.500,81				
			I	Transferencias corrientes	1.048.266,76				
			I	Regalato Nacional (2%)	1.048.266,76				
			I	Transferencias corrientes	1.048.266,76				
			I	Transferencias corrientes	1.078.470,08				
			I	100% aporte CONAGEBIO	1.040.793,47	2.584.685,67			
			II	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	30.000.000,00	30.000.000,00			
			II	Materiales y Suministros	25.000.000,00	25.000.000,00			
			II	ACUERDOS DE MANEJO	110.000.000,00	375.000.000,00			
			II	Materiales y Suministros	12.000.000,00				
			II	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LA ZONA MARÍTIMA	25.722.687,38	2.722.687,38			
			II	MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y OBRAS DE OBRATO	260.000.000,00	260.000.000,00			
			III	Bienes Duraderos	2.800.000,00				
			III	Inversiones UTGV	515.766.850,00				
			III	PROYECTO DE ILUMINACIÓN PLAZA DE FÚTBOL DE SAN PEDRO	515.249.000,00	515.766.850,00			
			III	Bienes Duraderos	33.000.000,00				
			III	Bienes Duraderos	305.000.000,00				
			III	Proyecto de instalación de áreas de juego y recreación	69.750.000,00				
			III	Biosaludables y Calisternia	20.000.000,00				
			III	Proyecto de construcción de letras alusivas al distrito de Santa Rita	11.500.000,00				
			III	Proyecto de construcción de acera y letras alusivas al distrito de San Pablo	15.000.000,00				
			III	Bienes Duraderos	9.500.000,00				
			III	Materiales y Suministros	12.500.000,00				
			III	Proyecto de Construcción de Pozo para suministrar agua Playa Coyote	35.000.000,00				
			III	Bienes Duraderos	1.704.323.978,05				
					515.766.850,00				
					1.704.323.978,05				

(1) Las municipalidades con gestión de sus ingresos percibidos a venturaciones, n.º a corrientes.  
(2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de todos los recursos libres.

Yo Carmen Vega Rodríguez, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto extraordinario 1-2025.

Firma del funcionario responsable: \_\_\_\_\_  
 Firmado digitalmente por  
 CARMEN VEGA  
 RODRIGUEZ (FIRMA)  
 Fecha: 2026.03.02  
 08:46:02 -06'00'

**ANEXO N.º 1**  
**MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025**  
 En Colones

**Nota: En esta hoja debe digitar únicamente las celdas marcadas en gris**

**RESULTADO DEL PERIODO**

	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
<b>INGRESOS DEL PERIODO (Percebidos o Recaudados)</b>	<b>€3 101 456 945.43</b>	<b>€3 151 894 044.53</b>
Menos:		
<b>GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO</b>	<b>€3 101 456 945.43</b>	<b>€2 557 342 218.99</b>
Gastos ejecutados		<b>€2 085 957 057.90</b>
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2025		<b>€471 355 161.09</b>
<b>RESULTADO DEL PERIODO</b>	<b>€594 551 825.54</b>	
Menos: Saldo con destino específico del período		<b>€684 988 411.41</b>
<b>SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO</b>		<b>-€92 436 585.87</b>

Ejemplo de consulta pública

Municipio de Nandayure

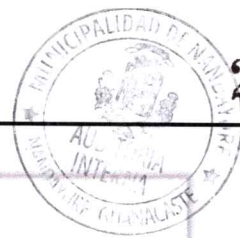
Calle de la Libertad, Nandayure

Teléfono: 061 222 2222

Correo electrónico: info@nandayure.gob.ec

**DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:**

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Período	Monto superávit específico de períodos anteriores incluido en el período 2025 más el presupuestado, pero no ejecutado
Jardín de educación	Ley 7509 y Ley 7729 (10% del IDI)		€1 075 408.41	€233 961.15
Consejo de Seguridad Vial art. 217	Ley 7931-03		€0.00	€25 912.43
Federación de Municipalidades de Guancaste	Decreto de la Federación occidental de		€0.00	€1 078 470.08
Origen de Normalización Técnica (1% IBI)	Ley 8478		€107 560.81	€107 560.81
Junta Administrativa del Rescate Nacional	Ley 8478		€215 121.55	€1 048 266.75
10% aporte CONACELEJO	Ley 7788		€980 314.27	€1 040 703.47
Aporte Fondo Parques Nacionales	Ley 7788		€1 030 184.05	€1 292 947.11
Fondo recolección de basura	Decreto de Basura Municipal		€15 457 234.45	€129 268 775.30
Fondo Programas Educativos deportivos y culturales	8% espectáculos públicos		€171 894.00	€267 768.77
Fondo Mejorara Zona Turística	20% Fondo Zona Marítima Terrestre		€41 681 203.73	€75 457 549.49
Obras Mejoramiento Zonas Turísticas ZMT	40% Mejoramiento Zona Marítima Terrestre		€189 112 453.43	€283 945 446.82
Protección al Medio Ambiente	40% Alquiler de Zona Marítima Terrestre		€90 526 208.79	€268 113 521.69
Fondo Adecuado Municipal	Ley 7788		€702 244.78	€5 556 877.99
Mejoras al Cementerio 10% de Utilidad	Servicios de Agua Potable a la población de		€32 741 353.01	€419 169 107.90
Mantenimiento de Parques Obras y Circuitos	Cementerio y Santa Rita		€604 540.70	€604 540.70
Saldo transferencias Anexo 5 transferencias	Proyecto Mantenimiento de Parques (10% Utilidad)		€422 667.38	€422 667.38
	Por Ley y Decreto Ejecutivo		€0.00	€40 766 591.39



Fondo Prestamos Aporte IFAM pavimento 1 kilómetro esteño Carmona	5-Eq.-1201-0907		€0,00	€1.572,60	€1.572,60
Fondo Prestamos con IFAM 5-Eq-1201-0907	5-Eq.-1201-0907		€0,00	€3.066.225,40	€3.066.225,40
Proyectos y programas para la Persona Joven	Ley RD61		€3.027.693,00	€12.692.918,29	€15.720.611,29
Notas de crédito sin registrar 2018-2025	Depositos no aplicados		€9.052.126,09	€19.726.490,61	€28.778.616,30
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias	Ley 8114		€327.865.147,70	€443.016.239,00	€770.871.386,70
Impuesto a personas que salen del país por aeropuertos	Ley Nº 9156		€2.414.946,10	€220.274.740,81	€222.689.686,91
Proyecto Mejoramiento de la Conocion Socioeconomica de los Habitantes de Puerto Thel Nandayure	Recursos del INDER		€0,00	€205.000.000,00	€205.000.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>€686.988.411,41</b>	<b>€2.478.416.155,52</b>	<b>€3.165.404.546,93</b>

**SUPERÁVIT LIBRE:**

Monto Periodo	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2025 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Reservado para el periodo 2025
-€92.436.585,87	€84.048.941,85	-€8.387.644,02

Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez  
Nombre del Alcalde Municipal

Firma  
TEDDY OSVALDO ZÚÑIGA SÁNCHEZ  
ALCALDE MUNICIPAL  
FIRMA

Carmen Vega Rodríguez  
Nombre funcionario responsable  
proceso de liquidación presupuestaria

Firmado digitalmente por CARMEN VEGA RODRIGUEZ (FIRMA)  
Fecha: 2025.02.12 13:26:16 -06'00'

4/2/2026  
Fecha

\*Criterios compromisos presupuestarios: n.º 12666 (DFOE-5M-1646) del 20 de diciembre de 2010; n.º 09210 (DFOE-DL-0720) del 01 de Julio, 2015; n.º 04612 (DFOE-DL-0487) del 27 de marzo 20

Versión: Enero 2026



**Municipalidad de Nandayure**  
Junta Vial Cantonal

Nandayure, Guanacaste, Costa Rica  
Viernes, 27 de febrero del 2026

Oficio: UTVG-MN-T-010-2026

Estimados Señores:  
**Honorable Concejo Municipal**  
Municipalidad de Nandayure

**Asunto:** Transcripción acuerdo Junta Vial Cantonal (Presupuesto Extraordinario N°01-2026).

¡Reciban un cordial saludo!

Para su conocimiento y trámite correspondiente me permito transcribir el acuerdo, Artículo VI: Sesión Ordinaria N°030-(PERIODO 2024-2028) de la Junta Vial Cantonal, celebrada el 24 de febrero del 2026, Presupuesto Extraordinario N°01-2026.

**Artículo VI: Presentación y aprobación del presupuesto Extraordinario N°01-2026**

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, presidente de la Junta Vial Cantonal, sede la palabra al Ing. Tedy José Núñez Morantes, funcionario de la Dependencia Técnica Municipal quien presenta y solicita la aprobación del presupuesto Extraordinario N°01-2026.

**Palabras del coordinador**

**Buenas tardes, estimados miembros de la Junta Vial Cantonal**

En esta ocasión presento para su análisis y aprobación el Presupuesto Extraordinario N.º 01-2026, el cual ha sido elaborado con base en las necesidades técnicas identificadas y conforme a la normativa aplicable en materia presupuestaria y de gestión vial.

Este presupuesto tiene como finalidad incorporar y asignar recursos de manera estratégica, con el propósito de fortalecer la ejecución de las acciones programadas y asegurar la continuidad de las intervenciones prioritarias en la red vial cantonal, en concordancia con la planificación institucional vigente.

La propuesta ha sido estructurada bajo criterios técnicos y de responsabilidad financiera, garantizando que los recursos se orienten a atender requerimientos reales del territorio y a optimizar la operatividad de la Unidad Técnica.



## Municipalidad de Nandayure Junta Vial Cantonal

PROPUESTO DE EXTRAORDINARIO N°01-2026		
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias		Ley 9114
5.03	<b>PROGRA III INVERSIONES</b>	
5.03.02	<b>PROYECTOS - VIAS DE COMUNICACION- GESTION VIAL</b>	
5.03.02.01	Compra de vagoneta de 20m3 (para acarreo de materiales)	
5.03.02.01.5	BIENES DURADEROS	
5.03.02.01.5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	
5.03.02.01.5.01.02	Equipo de transporte	€50 000 000,00
5.03.02.07	Demarcación Horizontal y Vertical para el Cantón de Nandayure	
5.03.02.07.5	BIENES DURADEROS	
5.03.02.07.5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	
5.03.02.07.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	€54 000 000,00
5.03.02.08	Mantenimiento de la red vial cantonal mediante construcción de cabezales enrocados y delantales.	
5.03.02.08.5	BIENES DURADEROS	
5.03.02.08.5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	
5.03.02.08.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	€30 000 000,00
5.03.02.10	Mejoramiento de la Red Vial mediante obras de drenaje en calles del cantón de Nandayure.	
5.03.02.10.5	BIENES DURADEROS	
5.03.02.10.5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	
5.03.02.10.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	€50 000 000,00
5.03.02.15	Mejoramiento de la red vial cantonal mediante la colocación de una carpeta asfáltica y construcción de drenajes (cuesta de Tacari 5-09-004)	
5.03.02.15.5	BIENES DURADEROS	
5.03.02.15.5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	
5.03.02.15.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	€122 444 000,00
5.03.02.16	Mantenimiento de la red vial cantonal en lastre, mediante bacheo mecanizado, distrito de Zapotal, Santa Rita, San Pablo.	
5.03.02.16.5	BIENES DURADEROS	
5.03.02.16.5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	
5.03.02.16.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	€89 900 000,00
5.03.02.17	Mejoramiento de la red vial cantonal mediante la colocación de una carpeta asfáltica, distrito de Carmona	
5.03.02.17.5	BIENES DURADEROS	
5.03.02.17.5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	
5.03.02.17.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	€89 422 650,00
5.03.02.18	Mejoramiento de la red vial cantonal mediante la colocación de una carpeta asfáltica en el distrito de San Pablo, (Ruta 5-09-0064 La Uvita).	
5.03.02.18.5	BIENES DURADEROS	
5.03.02.18.5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	
5.03.02.18.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	€30 000 000,00
<b>TOTAL</b>		<b>€515 766 650,00</b>



## Municipalidad de Nandayure Junta Vial Cantonal

Por lo anterior, respetuosamente someto a consideración de este órgano la aprobación del Presupuesto Extraordinario N.º 01-2026, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

**El acuerdo del artículo VI queda de la siguiente forma:**

Se somete a aprobación la actualización del inventario vial: Aprobado por unanimidad con tres votos a favor de los señores, **Sr. Teddy Ósvaldo Zúñiga Sánchez, Sr Tedy José Núñez Morantes, y el Sr Wagner Borbón Cambroner, queda definitivamente aprobado**

Sin otro particular, se despide,

TANNIA IRENE Firmado digitalmente  
por TANNIA IRENE  
REYES ORTEGA REYES ORTEGA (FIRMA)  
(FIRMA) Fecha: 2026.02.27  
09:53:55 -06'00'

**Secretaria Junta Vial Cantonal  
Licda. Tannia Irene Reyes Ortega**

CC: Archivo UTGVM / Alcaldía Municipal/ Departamento Presupuesto

## Acuerdo aprobación Junta Vial



### Municipalidad de Nandayure SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Camona de Nandayure, Guanacaste  
06 de marzo de 2026  
SCM.LC 21-96-2026

Señora  
Tannia Irene Reyes Ortega  
Secretaria  
Junta Vial Cantonal Municipalidad de Nandayure

Asunto: Transcripción de Acuerdo Municipal.

¡Reciba un cordial saludo!

Para su conocimiento se transcribe el acuerdo del inciso 26) del Artículo IV. Sesión Ordinaria N°96, celebrada el 02 de marzo de 2026.

26. Oficio UTGV-MN-T-009-2026, de fecha 27 de febrero de 2026, enviado por Tannia Irene Reyes Ortega, Secretaria de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite la transcripción del acuerdo del Artículo V de la Sesión Ordinaria N°030-2026, referente a la Modificación Técnica N°01 del presupuesto ordinario 2026. El documento detalla la presentación realizada por el Ing. Tedy José Núñez Morantes, funcionario de la Dependencia Técnica Municipal, ante la Junta Vial Cantonal presidida por el Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez. El objetivo de la comparecencia fue solicitar la aprobación de ajustes técnicos en dos proyectos viales estratégicos para el cantón de Nandayure, argumentando la necesidad de optimizar el alcance y la precisión de las intervenciones programadas para el periodo 2026. El primer ajuste se refiere al proyecto de mejoramiento de la red vial mediante la colocación de carpeta asfáltica en la ruta 5-09-0023. Tras una revisión técnica, se determinó la viabilidad de ampliar la meta original de 1200 metros a una longitud total de 1500 metros. Esta modificación incluye ahora las rutas 5-09-0023 y 5-09-00174, con el fin de incorporar un tramo adicional prioritario que fortalezca la conectividad regional. El segundo ajuste técnico corresponde al proyecto de asfaltado y obras de drenaje originalmente planificado para la ruta 5-09-0004 en el tramo Zapotal - entronque Tacaní, con una extensión de 1000 metros. La modificación técnica precisa la denominación del proyecto para incluir las rutas 5-09-0004 y 5-09-0007, ajustando el punto de destino al entronque a la Torre del ICE. Cabe destacar que, en este caso, se mantiene la distancia original de intervención, buscando que la programación presupuestaria sea coherente con la ubicación real y la planificación vial vigente. Finalmente, la Modificación Técnica N°01 fue sometida a votación y aprobada de manera unánime por los miembros presentes de la Junta Vial

Teléfono: 2657-2016

Correo: [concejomunicipal@nandayure.go.cr](mailto:concejomunicipal@nandayure.go.cr)  
Sitio web: [www.nandayure.go.cr](http://www.nandayure.go.cr)

"Por un Nandayure de oportunidades para todos"

Página 1 de 2



### Municipalidad de Nandayure SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Cantonal: el Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, el Sr. Tedy José Núñez Morantes, el Sr. Wagner Borbón Cambronero y la Sra. Milagros González Ramírez. Con este acto, el acuerdo queda definitivamente aprobado para continuar con el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal. Considerando: El acuerdo remitido por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Nandayure mediante oficio UTGV-MN-T-009-2026... Se acuerda: Dar por conocido y aprobada la Modificación Técnica N°01. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Tali Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Atentamente,

RANCAL TAMAL  
MALLEROS RUIZ  
FIRMA

Bach. Randall Ismael Maleaño Ruiz  
Secretario a.i.  
Concejo Municipal

R/MR

C. Archivo

Teléfono: 2657-2016

Correo: [concejomunicipal@nandayure.go.cr](mailto:concejomunicipal@nandayure.go.cr)  
Sitio web: [www.nandayure.go.cr](http://www.nandayure.go.cr)

"Por un Nandayure de oportunidades para todos"

Página 2 de 2



**Municipalidad de Nandayure**  
Departamento de Tesorería Municipal

**CERTIFICACION**

La suscrita, Yicxa Fajardo De La O, cedula 5-0301-0724 en calidad de Tesorera de la Municipalidad de Nandayure, Guanacaste, certifica que los recursos que dan contenido presupuestario para el Presupuesto Extraordinario 1-2026 corresponde a los recursos producto de la liquidación presupuestaria para el período 2025.

De acuerdo al artículo 106 del Código Municipal, el total de recursos que dan respaldo financiero al Presupuesto Extraordinario 1-2026 de la Municipalidad de Nandayure, es por un monto de **¢1.704.323.978.05** (Mil setecientos cuatro millones trescientos veintitrés mil novecientos setenta y ocho colones con 05/100), del superávit específico según detalle; Transferencias de Administración General **¢4.584.660.67**, Fondo de Recolección de Basura **¢30.000.000.00**, Inversiones UTGV Ley 8114 **¢515.766.650.00**, Impuesto de Personas que salen del país por el Aeropuerto Ley 9156 **¢102.300.000.00**, proyecto del INDER **¢205.000.00.00**, Obras de Mejoramiento ZMT 40% **¢260.000.000.00**, Obras Mejoras del Canton ZMT 40% **¢211.250.000.00**, Fondo Acueducto Municipal **¢375.000.000.00** y Mejoras en Parques Obras y Ornato **¢422.667.38** manteniendo el principio presupuestario de equilibrio financiero entre ingresos y gastos propuestos, presupuesto el cual está libre de cualquier otro compromiso.

Extiendo la presente a solicitud de la Contraloría General de la República, dada en la ciudad de Carmona, Nandayure Guanacaste a las catorce horas y cuarenta y siete minutos del 06 de Marzo del 2026.

**YICXA  
FAJARDO  
DE LA O  
(FIRMA)** Firmado digitalmente por YICXA FAJARDO DE LA O (FIRMA)  
Fecha: 2026.03.06 15:02:06 -06'00'

**Tesorera Municipal**  
Lic. Yicxa Fajardo De La O  
Cédula: 503010724

-----ULTIMA LINEA-----

■ CC: Archivo

Página 1 de 1

# PLURIANUAL 2026-2029

## INFORMACIÓN PLURIANUAL 2026-2029

1. Complete la presente sin alterar su estructura original (no agregar, eliminar ni cambiar el orden de columnas o filas) e inclúyala en formato de hoja de cálculo en el sistema de información sobre Planes y Presupuestos (SIP3).
  2. Debe las celdas en blanco cuando no existe un valor presupuestado en ingresos y gastos. Lo mismo aplica a cada la celda de la sección. El extracto de la información pluri-anual de la institución que no requiere ser completado.
- Preparación:**
3. De la base de información a ciertos sus cambios con efecto de modificación de presupuesto, no al año documento, deben ajustarse, en concordancia con el Anexo A, presentando adjunto al primer presupuesto elaborado que se comente a aprobar con la Ley 2024.
  4. La información que puede presentarse actualizada en los presupuestos pluri-anuales que afectan la información pluri-anual que se comente a aprobación de la Ley 2024, la cual debe contar con el acuerdo de consentimiento del sector.
  5. Para la información y análisis de esta información, puede consultarse la base de datos de datos disponibles en la página web de la Ley.

Nombre de la institución	MUNICIPALIDAD DE SANDYURE			
Número de la partida	MONTO DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES			
	2026	2027	2028	2029
<b>1. Ingresos corrientes</b>	<b>34,600.00</b>	<b>34,600.00</b>	<b>34,600.00</b>	<b>34,600.00</b>
1.1. Ingresos corrientes por impuestos y tasas	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
1.2. Ingresos corrientes por impuestos sobre el patrimonio	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
1.3. Ingresos corrientes por impuestos sobre bienes y servicios	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
1.4. Ingresos corrientes por impuestos sobre comercio exterior y transacciones internacionales	0.00	0.00	0.00	0.00
1.5. Ingresos corrientes por otros ingresos tributarios	0.00	0.00	0.00	0.00
1.6. Ingresos corrientes por contribuciones a la seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00
1.7. Ingresos corrientes por venta de bienes y servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
1.8. Ingresos corrientes por multas, sanciones, penalidades y costas	0.00	0.00	0.00	0.00
1.9. Ingresos corrientes por otros ingresos no tributarios	0.00	0.00	0.00	0.00
1.10. Ingresos corrientes por transferencias corrientes del sector público	0.00	0.00	0.00	0.00
1.11. Ingresos corrientes por transferencias corrientes del sector privado	0.00	0.00	0.00	0.00
1.12. Ingresos corrientes por transferencias corrientes del sector externo	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>2. Ingresos de capital</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
2.1. Ingresos de capital por venta de activos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2. Ingresos de capital por venta de inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3. Ingresos de capital por venta de otros activos	0.00	0.00	0.00	0.00
2.4. Ingresos de capital por recuperación de préstamos al sector público	0.00	0.00	0.00	0.00
2.5. Ingresos de capital por recuperación de préstamos al sector privado	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6. Ingresos de capital por recuperación de préstamos al sector externo	0.00	0.00	0.00	0.00
2.7. Ingresos de capital por recuperación de préstamos a largo plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
2.8. Ingresos de capital por transferencias de capital del sector público	0.00	0.00	0.00	0.00
2.9. Ingresos de capital por transferencias de capital del sector privado	0.00	0.00	0.00	0.00
2.10. Ingresos de capital por transferencias de capital del sector externo	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>3. Ingresos de otros recursos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
3.1. Ingresos de otros recursos por préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2. Ingresos de otros recursos por emisión de valores	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3. Ingresos de otros recursos por otros recursos	0.00	0.00	0.00	0.00
3.4. Ingresos de otros recursos por otros recursos	0.00	0.00	0.00	0.00
3.5. Ingresos de otros recursos por otros recursos	0.00	0.00	0.00	0.00
3.6. Ingresos de otros recursos por otros recursos	0.00	0.00	0.00	0.00
3.7. Ingresos de otros recursos por otros recursos	0.00	0.00	0.00	0.00
3.8. Ingresos de otros recursos por otros recursos	0.00	0.00	0.00	0.00
3.9. Ingresos de otros recursos por otros recursos	0.00	0.00	0.00	0.00
3.10. Ingresos de otros recursos por otros recursos	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>34,600.00</b>	<b>34,600.00</b>	<b>34,600.00</b>	<b>34,600.00</b>

3.10. Ingresos de otros recursos por otros recursos	0.00	0.00	0.00	0.00
3.11. Ingresos de otros recursos por otros recursos	0.00	0.00	0.00	0.00
3.12. Ingresos de otros recursos por otros recursos	0.00	0.00	0.00	0.00
3.13. Ingresos de otros recursos por otros recursos	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>34,600.00</b>	<b>34,600.00</b>	<b>34,600.00</b>	<b>34,600.00</b>

Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029
<b>1. Gastos corrientes</b>	<b>2,000.00</b>	<b>2,000.00</b>	<b>2,000.00</b>	<b>2,000.00</b>
1.1. Remuneraciones	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
1.2. Adquisición de bienes y servicios	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
1.3. Intereses internos	0.00	0.00	0.00	0.00
1.4. Intereses externos	0.00	0.00	0.00	0.00
1.5. Transferencias corrientes al sector público	0.00	0.00	0.00	0.00
1.6. Transferencias corrientes al sector privado	0.00	0.00	0.00	0.00
1.7. Transferencias corrientes al sector externo	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>2. Gastos de capital</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
2.1. Edificaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2. Vías de comunicación	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3. Obras urbanísticas	0.00	0.00	0.00	0.00
2.4. Instalaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
2.5. Otras obras	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6. Maquinaria y equipo	0.00	0.00	0.00	0.00
2.7. Terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00
2.8. Edifícios	0.00	0.00	0.00	0.00
2.9. Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00
2.10. Activos de valor	0.00	0.00	0.00	0.00
2.11. Transferencias de capital al sector público	0.00	0.00	0.00	0.00
2.12. Transferencias de capital al sector privado	0.00	0.00	0.00	0.00
2.13. Transferencias de capital al sector externo	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>3. Gastos de otros recursos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
3.1. Concesión de préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2. Adquisición de valores	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3. Amortización interna	0.00	0.00	0.00	0.00
3.4. Amortización externa	0.00	0.00	0.00	0.00
3.5. Otros activos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>2,000.00</b>	<b>2,000.00</b>	<b>2,000.00</b>	<b>2,000.00</b>

### EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL DE LA INSTITUCIÓN

Referencia del Acceso en el que el sector creó la información	SCM ART 00 E06 2026 de la Sesión Ordinaria N°49 2024 celebrada el 11 de marzo de 2026
<b>Información de Planificación Institucional de mediano plazo</b>	
Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información pluri-anual	PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL 2025-2030, PLAN CANTONAL DE DESARROLLO HUMANO LOCAL 2025-2030, PLAN DE GOBIERNO 2024-2028 todos de la Municipalidad de Sandyure, aprobados por el Consejo Municipal como Órgano Colegiado del Gobierno Local del Cantón de Sandyure, sesión extraordinaria N°19 celebrada el 21 de agosto de 2024, acuerdo que fue tomado en el siguiente mes y artículo inciso 1) del artículo modificado mediante el oficio SCM 16-ART 101 E09 2024
Periodo de vigencia de dichos documentos	Plan a corto plazo: PLAN DE GOBIERNO vigencia año 2024-2028. Plan a mediano plazo: PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL vigencia año 2025-2030. Plan a largo plazo: PLAN CANTONAL DE DESARROLLO HUMANO LOCAL vigencia año 2025-2030.

**PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL 2025-2029 (PEM 2025-2029):** La formulación del Plan Estratégico Municipal 2025-2029 para el cantón de Nandayure, promueve el desarrollo integral y sostenible de la comunidad, mediante la articulación efectiva de políticas.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS PEM 2025-2029:**

**1. EJE: ECONOMÍA LOCAL Y POLÍTICA SOCIAL:** Política: Generar desarrollo económico potenciando capacidades y realidades humanas. De esta manera se logra un verdadero crecimiento generador de bienestar, además implementar proyectos (programas y planes) que respondan a las necesidades del cantón en aspectos sociales, educativos y recreativos, que contribuyan al mejoramiento y bienestar del cantón de Nandayure. (pag. 47 PEM 2025-2029) **Objetivo General:** Promover el desarrollo socioeconómico sostenible del cantón de Nandayure mediante la mejora de las habilidades técnicas y profesionales de la población, la articulación y fortalecimiento institucional para el mejoramiento de las condiciones habitacionales, el fortalecimiento del liderazgo comunitario e institucional, la promoción de la competitividad y crecimiento de las empresas locales (pag. 72 PEM 2025-2029)

**2. EJE: DESARROLLO INSTITUCIONAL:** Política: Crear programas (planes) mediante la utilización de herramientas administrativas y tecnológicas que mejoren la planeación, coordinación, ejecución, control y seguimiento sobre las acciones institucionales en la Municipalidad de Nandayure (pag. 56 PEM 2025-2029) **Objetivo:** Fortalecer la gestión institucional del cantón mediante la implementación y actualización del Plan de Riego Institucional, la creación de un sistema de evaluación y de desempeño acorde con las funciones asignadas, la capacitación continua en normativa antecorruptiva y control interno, la mejora en la planificación presupuestaria y la sincronización en la ejecución de proyectos, así como la reestructuración y optimización de la gestión tributaria municipal para asegurar una administración eficiente, transparente y orientada al cumplimiento de metas estratégicas. (pag. 70 PEM 2024-2029)

**3. EJE: GESTIÓN AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:** Política: Implementar en todas las actividades de la Municipalidad la responsabilidad en busca de un desarrollo sostenible que defuere las futuras generaciones del cantón de Nandayure, además fortalecer el desarrollo del ordenamiento territorial de forma fragmente y responsable (pag. 69 PEM 2025-2029) **Objetivo:** Fortalecer la gestión ambiental y el ordenamiento territorial en el cantón mediante el desarrollo y consolidación de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, la creación de alianzas interinstitucionales con el sector privado, la implementación de campañas y programas de capacitación sobre el cambio climático, la elaboración y actualización de planes regulatorios y normativos, con el fin de mejorar las condiciones ambientales, promover el desarrollo sostenible, y garantizar la seguridad y ordenamiento del territorio. (pag. 76 PEM 2024-2029)

**4. EJE: SERVICIOS PÚBLICOS:** Política: Incorporar como eje transversal de todas las actividades de la Municipalidad la filosofía sobre el uso racional de los recursos, así como la mejora continua en la prestación de los servicios públicos que se brinda. (pag. 62 PEM 2025-2029) **Objetivo:** Garantizar el acceso permanente y eficiente a servicios básicos esenciales en el cantón mediante la mejora y expansión de la infraestructura de agua potable, energía, transporte y gestión de residuos, promoviendo alianzas estratégicas, tanto interinstitucionales como público-privadas, para la ejecución de proyectos de inversión que aseguren un desarrollo sostenible, mejoren la calidad de vida de las comunidades y fortalezcan la infraestructura receptiva y cantonal. (pag. 80 PEM 2024-2029)

**5. EJE: INFRAESTRUCTURA VIAL Y CANTONAL Y EQUIPAMIENTO CANTONAL:** Política: Diseñar e implementar proyectos de desarrollo vial y de equipamiento acorde a las necesidades del cantón de Nandayure (pag. 68 PEM 2024-2029) **Objetivo:** Optimizar la infraestructura vial, comunal, educativa y deportiva del cantón mediante la implementación de programas integrales de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y construcción, asegurando que las instalaciones y espacios públicos sean seguros, funcionales y accesibles, contribuyendo así al bienestar y desarrollo integral de la comunidad. (pag. 85 PEM 2024-2029)

**Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos**

<p>Identificar, seleccionar y analizar las fuentes de ingreso principales que en conjunto sumen al menos el 80% del total de ingresos presupuestados en el año base. Para cada una de estas fuentes, debe completarse las columnas de este cuadro.</p> <p><i>Nota:</i> El análisis detallado de los ingresos nuevos y los ingresos por financiamiento (independientemente de si forman parte del 80% principal) se debe registrar en los apartados posteriores.</p>	<p>Supuestos técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos</p>	<p>Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso</p>	<p>Observaciones adicionales en caso de ser necesario</p>
---	--	--	---

<p><b>Z.4.1.1.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL SECTOR PÚBLICO: 26.49%</b></p> <p>Marco legal: Ley 8014-9129 75.1 el segundo mayor porcentaje de los ingresos proyectados para el presupuesto 2025 de la Municipalidad de Nandayure proviene de las transferencias de capital del sector público específicamente de los recursos gravados por la Ley 8114-9129, siendo las transferencias de la Ley 8114-9129 el mayor aporte de las transferencias de capital del sector público. Para apoyo a programas y proyectos de inversión de la infraestructura vial de la red cantonal, en atención a lo dispuesto en el artículo N° 5, inciso b, de la Ley N° 8114 y sus reformas, ley de simplificación y eficiencia tributaria, modificado por la Ley N° 9129, ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, del 15 de octubre de 2015 y según artículos N° 15 y 25 del Título IV de la Ley N° 9630, ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, del 3 de diciembre de 2018.</p> <p>1. Supuesto técnico para la estimación del 2026 de las Transferencias de Capital: Se utiliza las estimaciones del Urbemte Central según el cuadro del monto estimado preliminarmente preparado, por la Secretaría de Planeación Urbana del MSP, para transferencia de la Ley 8114 equivalente a 1.504.438.536,30. Para la proyección de los ingresos del 2027 el 2028 se emplea la regresión lineal, es que se obtiene una línea de tendencia que representa el comportamiento promedio de crecimiento o disminución de los ingresos a lo largo del tiempo.</p> <p>2. Para estimar la regresión lineal se utiliza la fórmula <math>y = a + bx</math>, utilizando los históricos de los últimos años. A. Año base B. Intercepto del eje Y C. Variable del año (2027, 2028 y 2029)</p> <p>X: 1. Término de error (variaciones no explicadas por el modelo) Y: Resultado de la regresión lineal Primer paso es estimar la Presidencia (X) se utiliza la fórmula de factor PENDIENTE Segundo paso es estimar el intercepto del eje (Y) se utiliza la fórmula de Ecuación INTERSECCIÓN DEL EJE. Tercer paso es realizar la regresión lineal utilizando las fórmulas antes mencionadas el valor Y que va a estar representado del año 2027, 2028 y 2029.</p> <p>Una vez estimada la regresión lineal, se analiza el Coeficiente de determinación (R<sup>2</sup>) que muestra el nivel de ajuste del modelo, valores cercanos a 1 indican una tendencia lineal clara, mientras que valores bajos (0-0.4) indican mayor variabilidad no explicada por el modelo, lo que se refleja en el término de error. Para la presente estimación se encuentra 0,80 esto indica fluctuaciones derivadas de factores no capturados por el modelo, tales como variaciones en la actividad económica (crecimiento e inflación), la volatilidad del precio del petróleo relacionado con la rentabilidad geológica de Bienes Orientes.</p> <p>Tasa de crecimiento anual del Ingreso: 2027 una tasa de 1,12%, 2028 una tasa de 0,52% y en 2029 una tasa de 0,52%.</p> <p>Otro elemento importante por analizar es la relación deuda/PIB que se proyecta por debajo del 60% para el 2026 en un 59,3%, lo cual de acuerdo con la regla fiscal permite una menor restricción sobre el gasto corriente en los años sucesivos. (pag. 20 del PEM 2025). Sin embargo, existe un factor fundamental que es la discrecionalidad en transferencias del gobierno central, ya que siendo un tributo recaudado por el gobierno central, pueden ser transferidos en menor cuantía que las estimaciones a la Ley del presupuesto nacional, por lo cual evaluamos el desempeño que podría tener el ingreso.</p>	<p>Para mitigar los riesgos de disponibilidad de ingresos para la Municipalidad de Nandayure entre 2026 y 2029, es esencial diversificar las fuentes de ingresos, mejorar la eficiencia del gasto público y optimizar la gestión de recursos. Al mismo tiempo, aprovechar el potencial de proyectos con impacto y ejecuciones estratégicas puede ofrecer mayor estabilidad financiera y reducir la dependencia de factores externos, como los precios internacionales del crudo. A continuación se detallan algunas acciones clave:</p> <p><b>1. Diversificación de Ingresos Municipales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer la recaudación de impuestos locales: Aumentar la eficiencia en la recaudación de impuestos municipales como el impuesto sobre bienes inmuebles, licencias comerciales y otros tributos locales. Se puede lograr mediante la modernización de los sistemas de cobro, seguimiento, así como campañas de concientización sobre la importancia de pagar estos impuestos.</li> <li>Promoción de actividades económicas locales: Fomentar el desarrollo económico local mediante el apoyo a emprendimientos y pequeñas empresas. Esto puede generarse a través de alianzas estratégicas con el sector privado, aumentando los ingresos fiscales municipales a través de beneficios relacionados con la actividad comercial.</li> <li>Aprovechar los recursos naturales y turísticos: Si Nandayure cuenta con recursos naturales o potencial turístico, se debe promover el ecoturismo y el uso sostenible de recursos como el agua o las áreas protegidas para generar ingresos adicionales.</li> </ul> <p><b>2. Optimización de Transferencias y Uso de Fondos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión eficiente de las transferencias de gobierno central: Asegurarse de que las transferencias para la red vial y otros proyectos estén bien administradas y alineadas con las necesidades reales de la comunidad. Si los inversiones no se venían la actividad económica local, la mejora de la infraestructura puede generar ingresos adicionales en el largo plazo para el cantón que los fondos se utilicen de manera eficiente para evitar desviaciones o sobrecostos.             <ul style="list-style-type: none"> <li>Planear proyectos de alta rentabilidad social y económica: Identificar y priorizar proyectos de infraestructura que generen un retorno claro en términos de bienestar para la población y sostenibilidad de desarrollo económico. Esto ayuda a garantizar que los fondos sean bien invertidos y que los beneficios generen ingresos futuros, como aumento en el turismo o en la actividad comercial.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>3. Fortalecer la Gestión Financiera Municipal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar una planificación financiera estratégica: Desarrollar un plan de ingresos y gastos a largo plazo que contemple proyecciones realistas sobre los ingresos y los posibles riesgos. Esto debe incluir análisis de posibles aumentos en los costos de los combustibles, ya que el transporte público o la maquinaria para proyectos pueden verse afectados por la volatilidad de estos costos.</li> <li>Uso eficiente de los recursos: Optimizar los procesos de contratación, control de presupuestos y adquisiciones para reducir gastos innecesarios y mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos. La eficiencia en el gasto puede liberar fondos para otras áreas críticas.</li> </ul> <p><b>4. Atraer a Inversión Externa y Programas de Cooperación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acceder a financiamiento o subsidios internacionales: Explorar oportunidades de financiamiento externo para proyectos clave, ya sea a través de organismos internacionales, ONG o programas de cooperación bilateral. Estos recursos pueden complementar los ingresos municipales y reducir la dependencia exclusiva de los impuestos locales y las transferencias gubernamentales.</li> <li>Fomentar socios comerciales público-privados (PPP): Al asociarse con el sector privado pueden ser una fuente adicional de financiamiento para proyectos de infraestructura, como el mantenimiento vial, con el beneficio de compartir riesgos financieros y operativos.</li> </ul> <p><b>5. Desarrollo de Programas Sociales y Comunitarios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incentivar programas de labor social: Los programas que involucren a la comunidad en actividades productivas, como proyectos de desarrollo rural o de conservación ambiental, no solo ayudan a mejorar el bienestar social, sino que también pueden generar ingresos directos o indirectos a la Municipalidad.</li> <li>Fortalecer la participación comunitaria en proyectos de desarrollo: Involucrar a los ciudadanos en los procesos de planificación y ejecución de proyectos permite una mejor aceptación y una mejor gestión de los recursos.</li> </ul> <p><b>6. Monitoreo y Evaluación de Riesgos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Crear una unidad de análisis de riesgos financieros: Establecer un equipo o unidad que se encargue de evaluar continuamente los posibles riesgos económicos y financieros. Implementar un sistema de monitoreo y alerta temprana que permita reaccionar de manera oportuna.</li> </ul>	<p>N/A</p>
--	---	------------

		<p>contribuciones o cambios en las transferencias gubernamentales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desempeño financiero de contingencia: Situación financiera deteriorada en caso de que las proyecciones de ingresos no se cumplan. Esto podría incluir mecanismos de ajuste presupuestario o la aceleración de iniciativas que generen ingresos a corto plazo.</li> </ul> <p><b>7. Aplicar un límite presupuestario</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En los recursos destinados para cubrir los gastos operativos en los ámbitos del gobierno municipal, servicios, bienestar y desarrollo, para el caso de esta categoría, el porcentaje límite destinado a estos gastos es del 60% del ingreso. Nunca se ha materializado un evento que haya impactado los ingresos de esta transferencia con una disminución del 50% de la suma presupuestada, sin embargo, este límite se establece para garantizar recursos para el desarrollo de obras y mejoras en la red vial.</li> </ul>
<p><b>1.2.6.00.06.0.0.000 IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES - 0%</b></p> <p>Representa la tercera fuente de ingresos más importante de la administración municipal "Impuestos de Bienes Inmuebles" más "Impuesto sobre los transportes sobre bienes inmuebles" que equivale al total de los ingresos estimados para el 2025 se estima que dicho ingreso represente el 3%.</p> <p>Esta categoría por ley No. 7509-7779 y ley No. 7794 según se establece en los artículos 2 y 3 de la Ley 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Son objeto de este impuesto los terrenos, las instalaciones o las construcciones fijas y permanentes que allí existan". Además, indica también que las municipalidades tendrán carácter de Administración Tributaria y como tales " serán las encargadas de facturar, recaudar y administrar el impuesto correspondiente y el cobro judicial".</p> <p>La Ley 7779 Aprobada el 15 de diciembre de 1997, gravó las propiedades en un 0.25% sobre su valor declarado y el ingreso que se percibe por este concepto se distribuye de modo específico en un 13% de la siguiente manera: 2% Ministerio de Hacienda, 2% Junta Administrativa del Registro Nacional, 10% Junta de Educación y Administrativas del Cantón.</p> <p>Todo en esto amparado a la Ley 7509 y su reglamento, la Ley N.º 7508 es como la Ley Reguladora de la Planificación y el Financiamiento de los Gobiernos Locales", tiene como objetivo principal establecer un marco normativo para la gestión financiera y la planificación del desarrollo en los gobiernos locales, se dice en</p>	<p>1. Para la estimación, primeramente se estableció lo que se anticipaba para el año 2025, se realizó un gráfico con los ingresos reales de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y una estimación del 2025. Con el fin de aplicar un promedio simple de lo actualizado hasta el momento, evitando obtener en el caso del transporte de bienes inmuebles en el 2025 546.893.20, para el impuesto a la propiedad un estimado de 608.363.046,00 para el 2025. 2. Para las proyecciones de los años 2027 al 2029, se empleó una regresión lineal, ya que se obtiene una línea de tendencia que representa el comportamiento promedio de crecimiento o disminución de los ingresos a lo largo del tiempo.</p> <p>Para explicar los años, se obtienen la regresión lineal utilizando la fórmula <math>y = a + bx</math> en el software de Excel, donde <math>y</math> es el resultado de la regresión lineal.</p> <p>Primer paso es obtener la Pendiente (a), se utiliza la fórmula de Excel =PENDENTE.</p> <p>Segundo paso es obtener el intercepto del eje (b), se utiliza la fórmula de Excel =INTERSECCION.EJE.</p> <p>Tercer paso es realizar la regresión lineal utilizando las fórmulas anteriores, incorporando el valor <math>x</math> que se quiere proyectar del año 2027, 2028 y 2029.</p> <p>Una vez obtenida la regresión lineal, se analiza el Coeficiente de determinación (R<sup>2</sup>) que muestra el nivel de ajuste del modelo, valores cercanos a 1 indican una tendencia lineal clara (buena capacidad predictiva), valores bajos (0-0.4) indican mayor variabilidad no explicada por el modelo, lo que se refleja en el término de error. Para la presente estimación se encuentra 0,89 este índice</p>	<p>Para mitigar el riesgo de disponibilidad de ingresos por bienes inmuebles en la Municipalidad de Nariño, es necesario considerar un conjunto de acciones estratégicas basadas en los niveles de gobierno de Costa Rica, específicamente:</p> <p>• Ley N.º 7609 Ley de la Administración Financiera y de la Planificación Nacional    • Ley N.º 7729 Ley de Cobro de los Cobros Únicos de Bienes Inmuebles    • Ley N.º 7794 Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles</p> <p>El país establece el marco para la recaudación y gestión de los tributos de impuestos de los bienes inmuebles. A continuación, se detallan algunas acciones clave para mitigar el riesgo de la disponibilidad de ingresos en la municipalidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Optimización del Registro Catastral       <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización y depuración del catastro: Asegurarse de que el registro de bienes inmuebles esté completamente actualizado, identificando todos los terrenos, parcelas y construcciones en el catastro. La actualización periódica del catastro es esencial para reflejar correctamente los bienes que están sujetos a impuestos.</li> <li>• Implementar campañas de actualización y verificación de los bienes inmuebles.</li> <li>• Usar tecnología GIS (Sistema de Información Geográfica) para mejorar la precisión del catastro y facilitar la identificación de propiedades no registradas.</li> <li>• Uso de herramientas digitales y plataformas de gestión: Adoptar plataformas digitales que faciliten la actualización en línea y el acceso a los datos catastrales. Esto permite un registro más eficiente y accesible tanto para los funcionarios municipales como para los contribuyentes.</li> </ul> </li> <li>2. Mejora de la Eficiencia en la Recaudación       <ul style="list-style-type: none"> <li>• Automatización de los recaudatorios: Implementar un sistema de cobro automatizado que facilite el pago de impuestos sobre bienes inmuebles a través de plataformas de pago en línea, pagos móviles y sistemas de cobro automatizados en bancos locales.</li> <li>• Optimización de canales de cobro: Ofrecer opciones flexibles de pago para los contribuyentes, como la posibilidad de pagar en cuotas. Además, ofrecer descuentos por pronto pago puede incentivar a los propietarios a pagar sus impuestos a tiempo, mejorando la disponibilidad de ingresos.</li> </ul> </li> <li>3. Fiscalización y Control de Evasión       <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitoreo y auditoría del catastro: Realizar auditorías periódicas para verificar que todos los bienes inmuebles estén correctamente registrados y que los impuestos se paguen adecuadamente. Esto incluye verificar propiedades que han cambiado de uso, ampliaciones o nuevas construcciones.</li> <li>• Combate a la evasión fiscal: Establecer mecanismos de control y fiscalización más estrictos para detectar bienes inmuebles no declarados. Para ello, se pueden utilizar herramientas como visitas de inspección, revisión de planos de construcción y coordinación con otros registros públicos (como el Registro Nacional).</li> <li>• Sanciones por incumplimiento: Aplicar sanciones a aquellos contribuyentes que no declaran o pagan sus impuestos, en concordancia con lo establecido por la ley. Esto incluye el cobro de intereses, multas, y, en casos graves, la posibilidad de embargo de propiedades.</li> </ul> </li> <li>4. Revisión y Actualización de Tasas y Valores Catastrales       <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión anual de las tasas impositivas: Basar los ajustes de las tasas de impuesto sobre bienes inmuebles en índices de inflación o en el crecimiento del valor de mercado de los bienes. La Ley N.º 7794 establece que las tasas deben ser actualizadas y equitativas, y una revisión periódica garantiza que se mantengan alineadas con las condiciones del mercado.</li> <li>• Revaluación de valores catastrales: Actualizar los valores catastrales regularmente para reflejar los cambios en el valor de los bienes inmuebles. Es importante que los valores catastrales estén alineados con los precios de mercado, evitando que los propietarios de bienes inmuebles paguen menos de lo que corresponde a que la municipalidad perciba ingresos.</li> </ul> </li> <li>5. Implementación de incentivos para la Regularización de Propiedades       <ul style="list-style-type: none"> <li>• Beneficios para la formalización de bienes inmuebles: Ofrecer beneficios o exenciones parciales a quienes regularizan la situación de sus propiedades, como el caso de construcciones informales o parcelas no registradas. Esto puede incluir descuentos en el pago de impuestos o la cancelación de multas, si se regularizan antes de una fecha específica.</li> <li>• Promoción de campañas de concientización: Realizar campañas de sensibilización sobre los beneficios de regularizar correctamente los bienes inmuebles, tanto para el propietario como para la comunidad, mostrando cómo los recursos generados por los impuestos de bienes inmuebles mejoran los servicios municipales.</li> </ul> </li> <li>6. Fortalecimiento de la Capacidad Administrativa y Operativa       <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación continua de funcionarios municipales: Capacitar al personal encargado de la gestión y recaudación de los impuestos sobre bienes inmuebles en el uso de tecnologías modernas, interpretación de leyes y regulaciones, y estrategias de fiscalización.</li> <li>• Optimización de los procesos internos: Mejorar los procesos administrativos relacionados con la identificación de datos, la actualización del catastro, el seguimiento de pagos y la emisión de documentos fiscales. Esto puede incluir la integración de sistemas informáticos y el uso de software de gestión tributaria.</li> </ul> </li> <li>7. Colaboración con Otras Entidades Gubernamentales       <ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaboración con el Registro Nacional y el INVI: Fortalecer la colaboración con el Registro Nacional y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVI) y otras entidades gubernamentales para compartir información sobre propiedades, cambios en el uso del suelo y verificaciones. Esto ayuda a identificar bienes inmuebles que podrían estar sufriendo el pago de impuestos o que no están correctamente registrados.</li> <li>• Integración con el sistema tributario nacional: Integrar el sistema de recaudación municipal con los sistemas tributarios nacionales, como el sistema de control fiscal del Ministerio de Hacienda, para asegurar la correcta declaración y pago de impuestos.</li> </ul> </li> </ol>

<p>los municipios y otras entidades locales. La ley fue promulgada en 1995 y es crucial para asegurar que los gobiernos locales puedan cumplir con sus funciones de manera eficiente, transparente y con responsabilidad fiscal.</p>	<p>Fluctuaciones derivadas de factores no capturados por el modelo, tales como la evolución del impuesto que influye en un momento mayor a la estimada del 10%, atascos en el registro de nuevos contribuyentes o procesos de reevaluación.</p> <p>Como el impuesto depende de una variable de reevaluación, se le asigna una volatilidad administrativa que se va controlando como <b>Tasa de reevaluación efectiva vs. potencial</b>, que le va a calcular según los procesos de reevaluación dando un promedio del 78% por ende para el año 2027 se proyecta el ingreso de IR en un <b>80.47%</b> del estimado para el 2026, obteniendo decrecimiento para dicho periodo 13.53% y para los años venideros se define una tasa de crecimiento de 5% con respecto a periodo anterior.</p>	<p>pronto pago puede incentivar a los propietarios a pagar sus impuestos a tiempo, mejorando la disponibilidad de ingresos.</p> <p>3. Fiscalización y Control de Evasión</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitoreo y auditoría del catastro: Realizar auditorías periódicas para verificar que todos los bienes inmuebles estén correctamente registrados y que los impuestos se paguen adecuadamente. Esto incluye verificar propiedades que han cambiado de uso, ampliaciones o nuevas construcciones.</li> <li>• Combate a la evasión fiscal: Establecer mecanismos de control y fiscalización más estrictos para detectar bienes inmuebles no declarados. Para ello, se pueden utilizar herramientas como visitas de inspección, revisión de planos de construcción y coordinación con otros registros públicos (como el Registro Nacional).</li> <li>• Sanciones por incumplimiento: Aplicar sanciones a aquellos contribuyentes que no declaran o pagan sus impuestos, en concordancia con lo establecido por la ley. Esto incluye el cobro de intereses, multas, y, en casos graves, la posibilidad de embargo de propiedades.</li> </ul> <p>4. Revisión y Actualización de Tasas y Valores Catastrales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión anual de las tasas impositivas: Basar los ajustes de las tasas de impuesto sobre bienes inmuebles en índices de inflación o en el crecimiento del valor de mercado de los bienes. La Ley N.º 7794 establece que las tasas deben ser actualizadas y equitativas, y una revisión periódica garantiza que se mantengan alineadas con las condiciones del mercado.</li> <li>• Revaluación de valores catastrales: Actualizar los valores catastrales regularmente para reflejar los cambios en el valor de los bienes inmuebles. Es importante que los valores catastrales estén alineados con los precios de mercado, evitando que los propietarios de bienes inmuebles paguen menos de lo que corresponde a que la municipalidad perciba ingresos.</li> </ul> <p>5. Implementación de incentivos para la Regularización de Propiedades</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Beneficios para la formalización de bienes inmuebles: Ofrecer beneficios o exenciones parciales a quienes regularizan la situación de sus propiedades, como el caso de construcciones informales o parcelas no registradas. Esto puede incluir descuentos en el pago de impuestos o la cancelación de multas, si se regularizan antes de una fecha específica.</li> <li>• Promoción de campañas de concientización: Realizar campañas de sensibilización sobre los beneficios de regularizar correctamente los bienes inmuebles, tanto para el propietario como para la comunidad, mostrando cómo los recursos generados por los impuestos de bienes inmuebles mejoran los servicios municipales.</li> </ul> <p>6. Fortalecimiento de la Capacidad Administrativa y Operativa</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación continua de funcionarios municipales: Capacitar al personal encargado de la gestión y recaudación de los impuestos sobre bienes inmuebles en el uso de tecnologías modernas, interpretación de leyes y regulaciones, y estrategias de fiscalización.</li> <li>• Optimización de los procesos internos: Mejorar los procesos administrativos relacionados con la identificación de datos, la actualización del catastro, el seguimiento de pagos y la emisión de documentos fiscales. Esto puede incluir la integración de sistemas informáticos y el uso de software de gestión tributaria.</li> </ul> <p>7. Colaboración con Otras Entidades Gubernamentales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaboración con el Registro Nacional y el INVI: Fortalecer la colaboración con el Registro Nacional y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVI) y otras entidades gubernamentales para compartir información sobre propiedades, cambios en el uso del suelo y verificaciones. Esto ayuda a identificar bienes inmuebles que podrían estar sufriendo el pago de impuestos o que no están correctamente registrados.</li> <li>• Integración con el sistema tributario nacional: Integrar el sistema de recaudación municipal con los sistemas tributarios nacionales, como el sistema de control fiscal del Ministerio de Hacienda, para asegurar la correcta declaración y pago de impuestos.</li> </ul>
--	---	--



		<p>los contribuyentes de bienes inmuebles.</p> <p>8. Diversificación de Fuentes de Ingresos Relacionadas con Bienes Inmuebles</p> <p>• <b>Elaboración de proyectos de urbanización y desarrollo inmobiliario:</b> Promover el desarrollo inmobiliario en áreas estratégicas del Cantón. Esto podría incluir la creación de zonas para el desarrollo residencial, comercial e industrial, lo que generaría más bienes inmuebles sujetos a impuestos y, por ende, mayores ingresos.</p> <p>• <b>Mejoramiento de bienes inmuebles municipales:</b> Evaluar el uso y explotación de los bienes inmuebles de la municipalidad, como arrendar terrenos o vender propiedades no utilizadas, con el fin de generar ingresos adicionales.</p> <p>9. Establecimiento de Fondos de Contingencia</p> <p>• <b>Creación de un fondo de reserva:</b> Establecer un fondo de contingencia para mitigar la fluctuación de los ingresos derivados de los impuestos sobre bienes inmuebles. Este fondo puede utilizarse en años de menor recaudación debido a crisis económicas o disturbios con los la actividad inmobiliaria.</p> <p>10. Evaluación Periódica y Transparente de los Ingresos</p> <p>• <b>Elaboración de rendición de cuentas:</b> Realizar informes periódicos sobre la recaudación de impuestos sobre bienes inmuebles, permitiendo que los contribuyentes y la comunidad en general puedan ver cómo se utilizan sus ingresos. La transparencia en el uso de estos fondos puede aumentar la confianza de los ciudadanos y fomentar un mejor cumplimiento tributario.</p> <p>La mitigación del riesgo de disponibilidad de ingresos por bienes inmuebles en Guayaquil requiere un enfoque integral que combine el fortalecimiento del catastro, la eficiencia en la recaudación, la facilitación tributaria, incentivos para la formalización y una actualización continua de los bases e impuestos. Estas acciones conjuntas a generen ingresos estables y sostenibles para la municipalidad, contribuyendo al desarrollo económico y social del Cantón.</p>	
<p>3.3.2.0.00.00.0.000 Superávit específico 44,92% Al incluir el presupuesto extraordinario presentado, el superávit específico del periodo 2025 representa el principal ingreso para la Municipalidad del Guayaquil, definiendo que el superávit específico corresponde al saldo de liquidación del periodo anterior, pero proveniente de recursos con fines específicos, es decir no pueden ser utilizados únicamente para el objetivo que fue creado. <b>Se aumenta la partida de superávit específico en 1704,42</b> quedando un saldo en la partida de 2554,72 millones colones provenientes del superávit de transferencias de ley. Ley N° 8114 artículo 5 inciso b y la Ley 9156, provenientes del superávit de servicios. Superávit de Acueducto</p> <p><small>Elaboración: Dirección del Sistema de Presupuesto de Guayaquil</small></p>	<p><b>Análisis Técnico del Superávit:</b> Financiamiento vinculado al superávit específico, el cual depende de la Liquidación Presupuestaria del 2025 aprobada por el Consejo Municipal mediante Oficio SEMARAT a 01.646-2026. Asunto: Transcripción de acuerdo municipal, acuerdo del inciso 3) del Artículo 9. Sesión Extraordinaria N° 246, celebrada el 12 de febrero de 2025. Al ser recursos provenientes de saldo de liquidación no se realizó un fundamento técnico, más que al cierre del ejercicio económico, analizando los ingresos efectivamente percibidos y los ingresos ejecutados y los compromisos en compromisos presupuestarios, y el resultado final de dicho ejercicio. <small>Elaboración: Dirección del Sistema de Presupuesto</small></p>	<p>Riesgo y Acciones de Mitigación</p> <p>Riesgo: Observaciones de la CGR por uso incorrecto Mitigación: Transparencia técnica y legal del gasto. Fundamento: NTPP 4.2.14, Reglamento Ley 8114</p> <p>Riesgo: Validación en proceso de recursos Mitigación: Coordinación anticipada y cálculos de ajuste. Fundamento: Ley de Constitución Administrativa</p> <p>Riesgo: Retrasos en ejecución</p>	

<p>Superávit de Servicios Parques y Obras de Ornato, provenientes del superávit del cobro de canon. Superávit del 40% para mejoras de la Zona Turística. Superávit de 40% para mejoras dentro del cantón. Superávit específico de Transferencias Corrientes de ley y compromiso de asociación a la FEMUGUA, Superávit específico del proyecto de Muelle de Puerto Thiel.</p> <p>El superávit representa recursos no ejecutados en periodos anteriores, pero su detalle y aplicación están destinados única y exclusivamente para un destino específico, conforme a los principios de especificidad, legalidad y eficiencia establecidos en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) y el Código Municipal.</p>	<p>Local por medio de los departamentos del proceso financiero y tributario se determino los siguientes montos por ingreso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recolección de Basura: €30 000 000,</li> <li>2. Ley 8114: €515 766 650,</li> <li>3. Ley 9156: €102 300 000,</li> <li>4. Superávit del 40% ingresos Zona Marítima Terrestre: Obras mejoramiento zonas turísticas: €260 000 000,</li> <li>5. 40% ZMT Obras mejoramiento del Cantón: €211 250 000,</li> <li>6. Superávit del Acueducto Municipal: €375 000 000</li> <li>7. Superávit de transferencias corrientes (Junta de educación, ONT, Conagabio, FEMUGUA, Registro Nacional): €4 584 960,67,</li> <li>8. Superávit de Parques y Obras de Ornato: €422 667,38,</li> <li>9. Superávit del Proyecto del Muelle de Puerto Thiel: 205 000 000.</li> </ol> <p>Para un total de <b>€1 704 323 978,05</b> + 850,40 millones del superávit que se había estado usará en el presupuesto ordinario provenientes de la ley 8114 para un total: 2554,72 millones</p> <p>Por ser un recurso proveniente de la ejecución presupuestaria del 2025, es un ingreso que no proyecta para los años venideros, partiendo de la teoría que serán ejecutados en este periodo.</p>	<p>Investigación individual, un análisis y gestión interdisciplinaria. Fundamento: Código Municipal, art. 13 inciso II)</p> <p>Riesgo: Confusión sobre destino del superávit Mitigación: Campañas informativas y transparencia presupuestaria. Fundamento: Ley 8292 de Control Interno</p> <p>Al ser un saldo de ejecución del periodo anterior, no existe el riesgo de recaudación de los ingresos puesto que ya se cuentan con los recursos en las áreas municipales, por ende una vez aprobado por el ente Controlador, los recursos están disponibles para su ejecución, no obstante, se pueden señalar lo siguiente:</p> <p>1. Baja ejecución presupuestaria siendo que los recursos no sean ejecutados en el periodo en curso y se vuelva a generar superávit, afectando significativamente la planificación municipal. Para lo cual se promueve trabajar con cronogramas por proyecto con sus respectivos responsables con base a lo anterior poder darle el seguimiento mensual adecuado que permita realizar los proyectos programados. De igual manera, si se considera una falta de capacidad técnica para ejecutar proyectos de inversión, se valorará la acción conjunta con asesores técnicos que pueda captar la Municipalidad para poder dar cumplimiento a los proyectos planteados que con esta fuente de financiamiento. Complementariamente se debe de ajustar el Plan de Compras Municipal, para dar mayor conocimiento de las necesidades de este municipal a los posibles contratistas. A su vez la Administración realiza el proceso de aprobación presupuestaria en el primer trimestre con el fin de contar con mayor cantidad de tiempo para ejecutar los proyectos y satisfacer las necesidades de las comunidades con mayor brevedad posible.</p>	
<p>Identificar, seleccionar y analizar las principales subpartidas de gasto según el Clasificador Económico que en conjunto sumen al menos el 80% del total de gastos presupuestados en el año base. Para cada una de estas subpartidas, debe completarse las columnas de este cuadro.</p>	<p>Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos</p>	<p>Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos</p>	<p>Observaciones adicionales en caso de ser necesario</p>

<p><b>2.1.2 VIAS DE COMUNICACIÓN</b> representa el <b>17,02%</b> de los egresos. El gasto en vías de comunicación es el principal gasto de la Municipalidad de Nandayure, esta está relacionado a la inversión que se realiza en rutas cantonales como mejoramiento de la superficie de suelo, cambios en las superficies de ruido de las vías y tratamientos asfálticos, obras de concreto, puentes y alcantarillas de Cuadro. Para el 2024 las vías de comunicación representan 14,14% del gasto de capital de la Municipalidad y un 4,34% del gasto global, además interanualmente el 40,84% promedio del total de los egresos municipales. Se considera como una carga reportante de gastos para la rehabilitación y mantenimiento de la red vial cantonal con totalamiento en ley 8114 y 8129. Es importante mencionar que para el 2020 se da un incremento del 12,15% con respecto al año 2019, relacionado con la utilización del superavit existente. Se incluye obra de mejoramiento como Mantenimiento periódico de la red vial cantonal mediante bacheo mecanizado en el distrito de Pícora por 134 millones, o Mantenimiento periódico de la red vial cantonal mediante bacheo mecanizado en el distrito de Suso Norte por 110 millones. Mejoramiento de la red vial mediante colocación gástrica y obras de drenaje en las calles del cantón de Nandayure (Zapotal) ruta 5-09-037 por 123 millones. Mejoramiento de la red vial mediante construcción de puente peatonal en la comunidad de Cangallo (ruta 5-09-042) por 193 millones. Mejoramiento de la red vial mediante colocación asfáltica y obra de drenaje en las calles del cantón de Nandayure (Distrito de San Pablo) por 183 millones. Mejoramiento de la red vial mediante colocación de una carpeta asfáltica en las calles del cantón (ruta 5-09-021) por 130 millones. Se debe a la utilización del superavit de 805 millones que están destinados a proyectos viables. Se aumenta con las recursos con el superavit para la construcción de calzadas, envasados, canales, obras de drenaje, demarcación vertical y horizontal en las vías cantonales. Adicionalmente se contempla la ejecución de 4 proyectos: 1) Mejoramiento de la red vial cantonal mediante la colocación de una carpeta asfáltica y construcción de drenajes (ruta de Tacaná 5-09-006), 2) Mantenimiento de la red vial cantonal en Tacaná, mediante bacheo mecanizado, distrito de Zapotal, Santa Rita, San Pablo, 3) Mejoramiento de la red vial cantonal mediante la colocación de una carpeta asfáltica, distrito de Carmona y 4) Mejoramiento de la red vial cantonal mediante la colocación de una carpeta asfáltica en el distrito de San Pablo, (Ruta 5-09-064 La Tabla).</p>	<p>Para la estimación del año 2025 se basa en los datos suministrados por la Unidad Técnica General, Vial aprobados en el Sesión Extraordinaria N° 022 del 22 de agosto de 2025, artículo 10 de la Ley Orgánica de la Municipalidad de Nandayure por €1.634 millones (para contrataciones específicas de proyectos de inversión así como para el mantenimiento periódico de caminos, colocación de carpeta asfáltica, renovación vial, drenajes, canales con sus accesorios, rehabilitación de puentes y mejoramiento de puentes en diversas comunidades) todos en el programa de vías de comunicación. Es importante señalar que el monto es significativo del en relación con el año 2024, se que cambia con un aporte en el cuadro de Superavit de 805 millones, por ende, el análisis del comportamiento de gastos en vías de comunicación para el periodo 2020-2029 presenta un crecimiento de año a año, al final, pagando un €1.494 millones en 2028 y €208 millones en 2029 producto de la utilización de superavit en el 2020, por lo que la proyección futura asegura de su análisis el resultado, en que es un ingreso adicional y un aporte de vías de comunicación en el 2020. Los montos están basados en planes estratégicos de la Municipalidad que se encuentran sujetos para dicho periodo.</p> <p>Para la proyección del gasto en el periodo municipal de 4 años, se realiza una proyección según el rango de tolerancia alrededor de la meta establecida por el ICCR (3,0% a 11) de la inflación, se aplica dicho método al que otros datos que pueden estar influidos por un aumento del índice de Precios al Consumidor (IPC) para ello se utiliza la siguiente fórmula:</p> $P_{t+1} = P_t \times (1 + I)$ <p>Donde: <math>P_{t+1}</math> = el valor proyectado  <math>P_t</math> = el valor actual  <math>I</math> = la tasa de inflación</p> <p>Para el año 2027 se establece un sueldo al presupuesto de vías de comunicación donde se incluye el sueldo del superavit de 800 millones, con 2020, un ajuste de 1,99% de presupuesto ordinario en vías de comunicación, dando una base de 780,66 millones, que posteriormente se utiliza para realizar una proyección de los años 2028 y 2029 aumentando un 3% anual en el presupuesto de vías de comunicación del ICCR en la inflación, por lo que se realiza un presupuesto de 846,22 millones y 826,22 millones en el 2029.</p> <p>Es importante agregar, que en estos datos en particular se mejor parte de estos en un superavit de los ingresos de transferencia de la ley 8114 por lo que para la fiabilidad se genera un rango de ingresos otorgados por la Secretaría de Planificación Sectorial del MOP.</p> <p>Para el cálculo del gasto se considera la comparación de ejecución de años anteriores, con el fin de identificar patrones de crecimiento o disminución.</p> <p>Se analiza estudio de variaciones y aumentos entre presupuesto de los últimos 4 años, con el fin de determinar y analizar las tendencias históricas en los egresos operativos. Se consideran los proyectos según sus costos establecidos en el Plan Estratégico Municipal Plan Vial Quinquenal de la Municipalidad de Nandayure.</p> <p>Autómatamente, es importante resaltar que el comportamiento histórico de la partida de Vías de Comunicación para el Municipio de Nandayure, presentada sobre otros productos de la ejecución de los presupuestos de la Municipalidad de Nandayure del 2020 al 2024, esto produce que los gastos en bienes y servicios aumenten por debajo del gasto real de la administración que produce tener la Municipalidad, por ende, se acumulan de superavit por varios años. Por lo tanto, el análisis de la inversión en vías de comunicación se toma como referencia el presupuesto del 2024, ya que es el último año de ejecución.</p>	<p>Se deben priorizar las inversiones en vías de comunicación financiadas con recursos propios, minimizando el uso de préstamos. Cuando se utilicen adicionalmente, estos deben ser sostenibles a los proyectos, deben cumplir con las leyes y regulaciones para garantizar eficiencia y transparencia.</p> <p>La revisión periódica de los datos mejoramiento y mayores o menores de las vías de comunicación permitirá evaluar las inversiones según la disponibilidad de recursos y los fondos financieros, principalmente mantener actualizado la red vial cantonal, plan quinquenal y una programación de inversión de cinco años.</p> <p>La implementación de las NDCP para conocer con exactitud el costo de inversión que se está realizando sobre caminos de la red vial cantonal, esencialmente la implementación de la NDCP 21, sustentados, se analiza y brinda mayor importancia a la construcción y mantenimiento de obra pública. La NDCP 17, Propiedad, Oferta y Equipo, registro de los bienes municipales. La NDCP 18, Beneficia, Empleados, así como cualquier otro que implique la transparencia de la ejecución y gastos municipal.</p> <p>Es importante dar un continuo seguimiento al control al ingreso de la transferencia y el egreso del gasto, realizar los programaciones financieras adecuadamente para poder el seguimiento del egreso y cumplimiento con los contratistas o los meta programadas.</p>	
--	--	---	--

<p><b>1.1.1 REMUNERACIONES</b> representa el <b>21,03%</b> de los egresos. La partida de remuneraciones representa el segundo ítem de importancia, recordando que en años anteriores presentaba valores al 20% producto de la imputación de los presupuestos de la Municipalidad de Nandayure del 2020 al 2024, esto produce que el gasto en remuneraciones este en un déficit de los gastos reales de la administración, iniciado llevando al gobierno local a sobregiros presupuestarios, no obstante para el 2015 se logra la aprobación del presupuesto en el ámbito de la partida de Remuneraciones. Para el año de formulación del presupuesto 2020 tendió un crecimiento de un 3,4% con relación al año 2019, principalmente en la cuenta de sueldos por cargos fijos, también se debe su porcentaje pequeño de crecimiento del gasto en servicios especiales y jornales ocasionales que representan el 2% del presupuesto de Remuneraciones, adicionalmente a la creación de nuevas plazas para ampliar servicios que representa el 4,14% del presupuesto de remuneraciones, estas son las variables que explican el crecimiento de remuneraciones para el año 2020. Por otro lado, la creación de 4 nuevas plazas se generan en el programa II y programa III, enfocados en la ampliación y mejora de servicios que brinda la Municipalidad al cantón de Nandayure, las nuevas plazas creadas representan el total del presupuesto para el 2020 1,24% del total del presupuesto estimado.</p> <p>Con relación al gasto corriente en el programa I, solo un 33% de los ingresos ordinarios son para atender los gastos generales de la administración, se analiza que el artículo 102 del Código Municipal de Cota Rica, que estipula que las Municipalidades no podrán destinar más de un 40% de sus ingresos ordinarios (ingresos corrientes) atender los gastos generales (gastos administrativos) de la administración. Esto se refleja con el análisis de viabilidad financiera para Adquirir Compromisos en la Partida de Remuneraciones 2025<sup>1</sup> el análisis refleja que, aunque el gasto administrativo se encuentra en un 33% de los ingresos ordinarios muy por debajo del límite legal del 40%, en el caso del Programa I "Dirección y Administración General" la limitación no es jurídica, sino financiera. Con un 52,5% de sus recursos y compromisos, este programa no tiene capacidad real para financiar nuevas plazas, a pesar de existir espacio legal. Este hallazgo subraya la necesidad de diferenciar entre el marco normativo y la verdadera disponibilidad de recursos dentro de cada programa presupuestario.</p> <p>Para el análisis de la sostenibilidad del presupuesto, se consideró el</p>	<p>presupuesto después de 4 años de imputaciones</p> <p>1. Para la definición del gasto de remuneraciones, se basa en estudio realizado por el departamento de RRHH según la planilla actual y los cuantios presupuestados para los periodos en análisis. Con base a la tabla adjunta, aprobado por el concejo municipal, se aprobó cada rubro durante el periodo 2020.</p> <p>Para la proyección del gasto en un periodo mínimo de 3 años, se realiza una proyección según el rango de tolerancia alrededor de la meta establecida por el ICCR (3,0% a 11) de la inflación, se aplica dicho método al que otros datos que pueden estar influidos por un aumento del índice de Precios al Consumidor (IPC) utilizando la siguiente fórmula:</p> $P_{t+1} = P_t \times (1 + I)$ <p>Donde: <math>P_{t+1}</math> = el valor proyectado  <math>P_t</math> = el valor actual  <math>I</math> = la tasa de inflación</p> <p>Para el análisis del comportamiento del gasto en plazas para el periodo 2020-2029 se evidencia un crecimiento moderado y relativamente estable, pasando de €119,92 millones en 2024 a €1306,8 millones en 2029. Este aumento acumulado, cercano al 9,2% en tres años, equivale a un promedio de 3% anual, lo cual se encuentra alineado con el rango meta de inflación establecido por el Banco Central de Costa Rica (BCR) (3% a 11). Este reflejo que la proyección realizada mantiene coherencia con los:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se toma en consideración el ajuste de la estructura de plazas que se está incorporando en la propuesta de presupuesto para el año 2025 con sus respectivas "Análisis de Viabilidad Financiera para Adquirir Compromisos en la Partida de Remuneraciones 2025" aprobado por el concejo municipal en el inciso 65 del Artículo IV, Sesión Ordinaria N° 101 celebrada el 25 de agosto 2025.</li> <li>Cumplimiento de todos los términos, plazos y disposiciones referidos en la Resolución de Empleo, planilla N° 201209 y su reglamento así como la Ley de Fomento del Empleo de las Finanzas Públicas N° 8163.</li> <li>Que la política de incrementos salariales se ajuste a la normativa vigente y costo de vida.</li> <li>Que a nivel del rubro de remuneraciones municipales, los salarios propuestos por la Administración y aprobados por el Concejo Municipal no sobrepasen a las previsiones en las proyecciones y propuestas realizadas en la planificación plurianual.</li> <li>También se considera la conclusión del "Análisis de Viabilidad Financiera para Adquirir Compromisos en la Partida de Remuneraciones 2025", señalando que factores externos como la inflación, posibles incrementos de dividendos de acciones, subvenciones o reformas legales, pueden presionar el gasto en la partida de Remuneraciones, por lo que se recomienda el monitoreo del rubro en</li> </ul>	<p>Mediante para asegurar la sostenibilidad del gasto, lo primero que se realizó durante el proceso de formulación del Presupuesto anual de cada año es un estudio de sostenibilidad financiera, considerando además el monto presupuestado en otros rubros que conforman parte de las remuneraciones representando el 60% del total de un determinado Sub-Programa o Programa que es financiado por un determinado ingreso, está diseñado de analizar y prever los posibles escenarios financieros, con la primer línea de acción es intentar de gestión de ingreso financiero, pues enfatizan la materialización de un ingreso que en este caso sería la capacidad institucional para sustener el pago de remuneraciones futuras.</p> <p>El Concejo municipal de Nandayure mediante el inciso 11 del Artículo IV, Sesión Extraordinaria N° 05 celebrada el 27 de junio de 2025, acordó aprobar el Estatuto de Salario Global de Municipalidad de la Nandayure. Con este acuerdo establece un límite de crecimiento anual dado que alrededor del 80% de los salarios se encuentran congelados según la escala salarial aprobada.</p> <p>Promover y asegurar los canales de gestión de reevaluación, que garantice el seguimiento de los ingresos del periodo, pero que además facilite la percepción de los rubros mismos municipales.</p> <p>Actualización de documentos institucionales relacionados con el talento humano (Manual Descriptivo de Clases de Puestos, Manual de Organización y Funciones (MOF), estudio de cargos, procedimientos, entre otros).</p>	<p>Cualquier creación de plazas principalmente debe basar por un "Análisis de Viabilidad Financiera para Adquirir Compromisos en la Partida de Remuneraciones", no crear ninguna plaza sin antes realizar los estudios de viabilidad financiera. En caso de necesidades urgentes en la creación de puestos de trabajo en los departamentos municipales, valorar una reasignación de funciones con el personal actual, una vez, realizado un estudio de carga de trabajo que fundamente la reasignación de puestos.</p>
---	--	--	--



<p>Comunicar a la Unidad Ejecutora de los resultados de los trabajos de Inspección y Control de Calidad del Operador de Maquinaria Pesada y un Inspector/a de Gestión Vial resulto plenamente viable desde el punto de vista financiero; además, de estar directamente alineada con los objetivos de sus fuentes de financiamiento.</p>	<p>recomendaciones (7% anual en promedio) se encuentra alineado con la meta inflacionaria del Banco Central, la rigidez del gasto limita la capacidad de inversión a futuro a los ingresos no crecidos al mismo ritmo. Por ello, la estrategia debe ser prudente, garantizando que la expansión de plazas se limite a aquellas que generen un retorno financiero, social o institucional claro.</p>		
<p><b>1.1.7 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b> representa el 21,74% de los egresos En lo que respecta a la adquisición de bienes y servicios representan un 21.23% del presupuesto de gastos para el año 2025, siendo el mayor gasto en importancia. Se considera como una carga importante de gastos por que corresponde a la operacionalización de los diversos servicios que presta la institución. Para el 2025 el crecimiento del gastos en la adquisición de bienes y servicios es del 80% con relación al año 2023. Dentro de los principales gastos de "servicio" que más destacan es la contratación de servicios de gestión y apoyo que representan el 8.17% de las adquisiciones como los servicios profesionales de ingeniería, análisis de los terrenos, jurídicos, también destacan las actividades profesionales y sociales que representa un 6.5% del presupuesto de Adquisición de Bienes y Servicios, además se encuentran los gastos en servicios de alquiler de maquinaria para la realización de faenas, que desde 2023 se inicio con una tercerización del servicio y que representa el 10% del gasto de Adquisiciones, y el 3% del Gasto Total proyectado para el 2025. En el caso del gasto por compra de bienes, tiene su principal influencia en la compra de bienes como el combustible y lubricantes un 10%, repuestos un 8%, Materiales y productos minerales y afines un 15% que representa el programa Adquisición de Bienes y Servicios para el 2025. Es importante señalar que el crecimiento mencionado en el 2025 se debe un enfoque de trabajar la reparación y mantenimiento de la red vial cantonal a una autogestión interna de atención por parte del equipo municipal, reduciendo la participación en proyectos de mantenimiento en el programa vial de comunicación. Se aumenta con el recurso del superavit para la adquisición de materiales de abstracción en el sector de Balsa.</p>	<p>* Para la estimación del año 2025 se basa en los datos suministrados por los departamentos municipales en sus programas de adquisición de bienes y servicios. * Para la proyección de gastos en un periodo mínimo de 3 años, realiza una proyección según el rango de inflación establecido de la meta establecida por el BCCR (5.0% a 11) de la inflación, se utiliza dicho rango lo que son productor y servicios que pueden estar influidos y sustentados por un aumento del Índice de Precios de Consumidor (IPC), utilizando la siguiente fórmula: <math display="block">i = i + \Delta</math> Donde: <math>i</math> = IPC a <math>t</math> (meta) <math>\Delta</math> = rango de inflación establecido de la meta establecida BCCR. * El análisis del comportamiento del gasto en plazas para el periodo 2024-2025 evidencia un crecimiento moderado y relativamente estable, pasando de \$445.97 millones en 2024 a \$424.38 millones en 2025 y un aumento acumulado cercano al 0.34% en tres años, equivale a un promedio de 0% anual, lo cual se encuentra alineado con el rango meta de inflación establecido por el Banco Central de Costa Rica (5% a 11). Esto refleja que la proyección realizada mantiene coherencia con los datos. * Por otro parte, es importante mencionar que el comportamiento histórico de la partida de Adquisición de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Nandayure, presentaba variaciones al alza producto de la imprecisión de los presupuestos de la Municipalidad de Nandayure del 2020 al 2024, esto justifica que los gastos en bienes y servicios evidencian por debajo de los gastos reales de la administración que podría tener la Municipalidad con un presupuesto aprobado, por lo que se analiza y compara el comportamiento de este gasto con el presupuesto del 2025 que fue el año donde se aprobó el presupuesto después de 4 años de imprecisiones.</p>	<p>* La Municipalidad debe garantizar que las adquisiciones de bienes y servicios según estándares como los NTCSP 12, 17 y 35, mejorando la gestión de inventarios, bienes y beneficios para empleados. Además, es fundamental asegurar la ejecución de al menos el 80% del presupuesto durante los próximos cuatro años, en línea con el Plan de Correas Municipal. * Se realizarán reuniones mensuales entre las áreas financieras y técnicas para evaluar los ingresos y egresos y detectar desviaciones presupuestarias. El análisis comparativo con períodos anteriores permitirá tomar decisiones oportunas para evitar déficits y mantener el control financiero. * En caso de que las estrategias actuales no sean suficientes, se aplicará control del gasto mediante la reducción o eliminación de egresos no esenciales. De un recurso, se elaborarán presupuestos extraordinarios que permitan ajustar los gastos sin afectar la prestación de servicios esenciales. * La actualización de tarifas de servicios públicos y la mejora en la gestión de servicios como la recolección de basura y venta de agua serán clave para aumentar los ingresos además, se evaluará la expansión de estos servicios a otros sectores del cantón para nuevos más atractivos para los proveedores. * El uso de la plataforma SEDOP permitirá obtener mejores precios mediante compras en línea. Asimismo, se fortalecerá el rubro energético con la instalación de paneles solares y equipos eficientes.</p>	<p>N/A</p>

<p>materiales de construcción, compra de semilla, pinturas para mejorar al Estado Municipal, se incluye para otros servicios de gestión y apoyo para la contratación de servicios para el Plan Regulador Costero de Playa Coyote y Playa San Miguel, Playa Mila. También se incluye para la contratación de servicios de ingeniería para asesorar a la Municipalidad en la elaboración del Plan Maestro del Acueducto, realizar estudios técnicos del acueducto, así como el Mantenimiento de instalaciones y otras obras para la reparación de las letras del cantón que se encuentran en el parque central.</p>			
---	--	--	--

<p>Proyecciones de ingresos nuevos para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingresos en ninguno de los períodos indicados "No aplica")</p>	<p>Supuestos técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos</p>	<p>Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso</p>	<p>Observaciones adicionales en caso de ser necesario</p>
<p>Ingreso nuevo</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>Análisis de resultados de financiamiento interno o externo / Utilización del Superavit / para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingresos en ninguno de los períodos indicados "No aplica")</p>	<p>Argumentos utilizados</p>	<p>Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios</p>	<p>Observaciones adicionales en caso de ser necesario</p>
<p>1.1.2.8.00.00.0.000 SUPERAVIT SPECIFICO: 44.92% Superavit específico 44.92% Al incluir el presupuesto extraordinario presentado, el superavit específico del periodo 2025 representa el principal ingreso para la Municipalidad del Nandayure, definiendo que el Superavit específico corresponde al saldo de liquidación del periodo anterior pero proveniente de recursos con fines específicos, es decir no pueden ser utilizados únicamente para el objetivo que fue creado. Se aumenta la partida de superavit específico en 1704.32 quedando un saldo en la partida de 2554,72 millones colones provenientes del superavit de transferencias de ley Ley N.º 8114 artículo 5 inciso b) y la Ley 9156, provenientes del superavit de servicios Superavit de Acueducto Municipal, Superavit del Servicios de Recolección de Residuos, Superavit del Servicios Parques y Obras de Osmo, provenientes del superavit del cobro de canon. Superavit del 40% para mejoras de la Zona Turística, Superavit de 40% para mejoras dentro del cantón. Superavit</p>	<p>Análisis Técnico del Superavit: Financiamiento visualizado al superavit específico, el cual depende de la Liquidación Presupuestaria del 2025 aprobado por el Concejo Municipal mediante Oficio S.M.A.R.T.015 4-46-2025. Asunto: Transcripción de acuerdo municipal, acuerdo del inciso 1) del Artículo 8 Sesión Extraordinaria N.º 146, celebrada el 12 de febrero de 2024. Al ser recursos provenientes de saldo de liquidación no se realizar fundamentos técnicos, mas que el cierre del ejercicio económico, analizando los ingresos efectivamente percibidos y los egresos ejecutados o las obligaciones en compromisos presupuestarios, y el resultado sea un saldo positivo Partiendo de lo anterior, este Gobierno Local al por medio de los departamentos del proceso financiero y tributario se determino los siguientes montos por ingreso: 1. Residuos con de Balsa: C\$0 000 000; 2. Ley 8114: E\$ 766 850; 3. Ley 9156: C\$02 300 000; 4. Superavit del 40% Ingresos</p>	<p>Riesgo y Acciones de Mitigación Riesgo: Observaciones de la CGR por uso incorrecto Mitigación: Capacitación técnica y legal del grito Fundamento: NTPF 2.14 Reglamento Ley 8114 Riesgo: Validez en areas de insumos Mitigación: Contratación anticipada y cláusulas de ajuste Fundamento: Ley de Contratación Administrativa Riesgo: Retraso en ejecución Mitigación: Planificación anticipada y gestión intersectorial Fundamento: Código Municipal, art. 13 inciso f) Riesgo: Confusión sobre destino del superavit Mitigación: Campañas informativas y transparencia presupuestaria</p>	<p>Observaciones adicionales en caso de ser necesario</p>

<p>específico de: 1) Atenciones, turnos de día y compromiso de asociación a la FMUGIA, Superávit específico del proyecto del Muelle de Puerto Tirol.</p> <p>El Superávit representa recursos no ejecutados en períodos anteriores, pero su detalle y aplicación están destinados única y exclusivamente para un fin específico, conforme a los principios de especificidad, legalidad y eficacia en el tabulador en la Normativa Técnica sobre Presupuesto Público (NTP) y el Código Municipal.</p>	<p>1. Superávit del Proyecto del Muelle de Puerto Tirol: 250.000.000</p> <p>2. Superávit del Proyecto del Muelle de Puerto Tirol: 250.000.000</p> <p>3. Superávit del Proyecto del Muelle de Puerto Tirol: 250.000.000</p> <p>4. Superávit del Proyecto del Muelle de Puerto Tirol: 250.000.000</p> <p>5. Superávit del Proyecto del Muelle de Puerto Tirol: 250.000.000</p> <p>6. Superávit del Proyecto del Muelle de Puerto Tirol: 250.000.000</p> <p>7. Superávit del Proyecto del Muelle de Puerto Tirol: 250.000.000</p> <p>8. Superávit del Proyecto del Muelle de Puerto Tirol: 250.000.000</p> <p>9. Superávit del Proyecto del Muelle de Puerto Tirol: 250.000.000</p> <p>10. Superávit del Proyecto del Muelle de Puerto Tirol: 250.000.000</p>	<p>11. Superávit del Proyecto del Muelle de Puerto Tirol: 250.000.000</p> <p>12. Superávit del Proyecto del Muelle de Puerto Tirol: 250.000.000</p> <p>13. Superávit del Proyecto del Muelle de Puerto Tirol: 250.000.000</p> <p>14. Superávit del Proyecto del Muelle de Puerto Tirol: 250.000.000</p> <p>15. Superávit del Proyecto del Muelle de Puerto Tirol: 250.000.000</p> <p>16. Superávit del Proyecto del Muelle de Puerto Tirol: 250.000.000</p> <p>17. Superávit del Proyecto del Muelle de Puerto Tirol: 250.000.000</p> <p>18. Superávit del Proyecto del Muelle de Puerto Tirol: 250.000.000</p> <p>19. Superávit del Proyecto del Muelle de Puerto Tirol: 250.000.000</p> <p>20. Superávit del Proyecto del Muelle de Puerto Tirol: 250.000.000</p>	<p>21. Superávit del Proyecto del Muelle de Puerto Tirol: 250.000.000</p> <p>22. Superávit del Proyecto del Muelle de Puerto Tirol: 250.000.000</p> <p>23. Superávit del Proyecto del Muelle de Puerto Tirol: 250.000.000</p> <p>24. Superávit del Proyecto del Muelle de Puerto Tirol: 250.000.000</p> <p>25. Superávit del Proyecto del Muelle de Puerto Tirol: 250.000.000</p> <p>26. Superávit del Proyecto del Muelle de Puerto Tirol: 250.000.000</p> <p>27. Superávit del Proyecto del Muelle de Puerto Tirol: 250.000.000</p> <p>28. Superávit del Proyecto del Muelle de Puerto Tirol: 250.000.000</p> <p>29. Superávit del Proyecto del Muelle de Puerto Tirol: 250.000.000</p> <p>30. Superávit del Proyecto del Muelle de Puerto Tirol: 250.000.000</p>	<p>N/A</p>
<p>Para un total de \$1.704.323.978,05 + \$20.40 millones del subcuenta que se incluye estimado en el presupuesto ordinario proveniente de la ley 8114 para un total: 254.72 millones.</p> <p>Por ser un recurso proveniente de la ejecución presupuestaria del 2025 en un régimen que no proyecta para los años venientes, partiendo de la fecha que será discutido en este periodo.</p>				
<p>Si se un total de ejecución del periodo anterior, no existe el riesgo de ejecución de los ingresos que se un con ellos con los recursos en las áreas municipales, por ende, una vez aprobado por el ente Contralor, los recursos están disponibles para su ejecución, no obstante, se pueden señalar lo siguiente:</p> <p>1. Si la ejecución presupuestaria periodo con los recursos no están ejecutados por el periodo en curso y se vuelve a generar superávit, afectando significativamente la satisfacción municipal. Para lo cual se promueve trabajo con los programas una proyecto con los recursos disponibles con base a lo anterior, poder darle al organismo municipal adecuado que se relaciona con los proyectos programados. De igual manera, si se considera una falta de capacidad técnica o administrativa, se deberá de evaluar la necesidad de contar con asesores técnicos que cumpla con la alta calidad que puede dar cumplimiento a los proyectos programados que son de alta fuente de financiamiento. Complementariamente se debe de ajustar el Plan de Compras Municipal para dar mayor conocimiento de las necesidades de ente municipal a los posibles contratistas. A su vez la Administración realiza el proceso de aprobación presupuestaria en el primer trimestre con el fin de contar con mayor cantidad de tiempo para ejecutar los proyectos e satisfacer las necesidades de las comunidades con mayor brevedad posible.</p>				
<p>Fecha actualizada a 26 de febrero del 2026. ELABORACIÓN: Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal.</p>				

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Bueno, en razón de esto les dejo el espacio compañeros, si alguno, bueno, hemos venido trabajando muy bien, lo dijo Wagner ahora en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, esto no es algo de horas, esto es un trabajo que viene en conjunto, venimos nosotros como regidores también solicitando al señor alcalde, entonces si alguno por alguna otra razón desea hacer una consulta, Considerando como punto uno, que de conformidad Con los artículos 176 de la Constitución Política, 106 del Código Municipal, los presupuestos extraordinarios deben ser aprobados por el Concejo Municipal y sometidos a la aprobación externa de la Contraloría General de la República para su eficacia jurídica. 2. Que, según lo dispuesto en las normas técnicas sobre presupuestos públicos, específicamente la norma 4.3.9 del presupuesto extraordinario es el acto administrativo mediante el cual se incorporan ingresos extraordinarios, recursos de superávit o excedentes para finalizar los gastos institucionales. 3. Que este Concejo Municipal a través de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, analizado el dictamen número 1-2026 y verificado que la propuesta presupuestaria cumple con el bloque de legalidad, incluyendo la debida justificación técnica de ingresos y la vinculación de los gastos con objetivos institucionales. 4. Que se ha verificado que los recursos incorporados en la variación guardan una estrecha relación con el Plan Operativo Anual, el PAO y el Plan de Desarrollo Municipal, asegurando que cada colón presupuestado respalda el cumplimiento de las metas, productos definidos para el beneficio de la comunidad durante el año 2026. Entonces a raíz de esto compañeros voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo primero que hagamos la aprobación del Presupuesto Extraordinario N°1-2026 presentado por la Municipalidad de Nandayure a este Concejo Municipal por un monto total de ₡1.704.323.978,05 céntimos, como punto 2 aprobar el plan Operativo Anual vinculado al Presupuesto Extraordinario Número 1 2026, como punto tercero aprobar el presupuesto el presupuesto plurianual 2026-2029 actualizado con el Presupuesto Extraordinario N°01-2026 y como cuarto, solicitarle al Secretario la certificación cuando se fue aprobado el Plan de Desarrollo Humano Local y el Plan Estratégico Municipal. En este momento compañeros someto votación, si ustedes están de acuerdo. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.



Por lo tanto, el acuerdo Del Presupuesto Extraordinario N° 01-2026 queda de la siguiente

forma:

2- Se conoce el oficio AMN-0113-2026, de fecha 02 de marzo de 2026, enviado por el señor Alcalde Municipal Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, y tras las recomendaciones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en el dictamen CHPM-MN # 01-2026, conocido por este Concejo en la Sesión Extraordinaria N°E49-2026, de fecha 12 de marzo de 2026. Una vez analizado y discutido el Proyecto Presupuesto Extraordinario 01-2026 y sus adjuntos: Liquidación del presupuesto 2025, Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV, Oficio UTGV-MN-T-010-2026, Sección de Ingresos, Sección de Egresos, Programa I, Programa II, Programa III, Detalle de Origen y Aplicación de Recursos (Libres y Específicos) Plan Anual Operativo, (PAO), Detalle General de Objeto del Gasto por programa, Justificación de Ingresos y Egresos, Certificación de Tesorería, Presupuesto Plurianual 2026-2029. **Considerando: I-**Que una vez analizado y discutido el Proyecto Presupuesto Extraordinario N°01-2026. **II-**Que de conformidad con los artículos 176 de la Constitución Política y 106 del Código Municipal, los presupuestos extraordinarios deben ser aprobados por el Concejo Municipal y sometidos a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, para su eficacia Jurídica. **III-** Que según lo dispuesto en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), específicamente la norma 4.3.9, el Presupuesto Extraordinario es el acto administrativo mediante el cual se incorporan ingresos extraordinarios, recursos de superávit o excedentes para financiar gastos institucionales. **IV-** Que este Concejo Municipal, a través de la Comisión de Hacienda y Presupuesto ha analizado el dictamen **CHPM-MN # 01-2026**, y verificado que la propuesta presupuestaria cumple con el bloque de legalidad, incluyendo la debida justificación técnica de ingresos y la vinculación de los gastos con los objetivos institucionales. **V-**Que se ha verificado que los recursos incorporados en esta variación guardan una estrecha relación con el Plan Operativo Anual (PAO) y el Plan de Desarrollo Municipal, asegurando que cada colón presupuestado, respalde el cumplimiento de metas y productos definidos para el beneficio de la comunidad en el año 2026... **Se acuerda: Primero:** Aprobar de forma expresa el Presupuesto Extraordinario N°01-2026 presentado por la Municipalidad de Nandayure a este Concejo Municipal, por un monto de **¢ 1.704.323.978, 05.** **Segundo:** Aprobar el Plan Operativo Anual (PAO), vinculado al Presupuesto Extraordinario N°01-2026. **Tercero:** Aprobar el Presupuesto Plurianual 2026 - 2029, actualizado con el Presupuesto Extraordinario N°01-2026. **Cuarto:** Solicitar al Secretario la certificación de cuando fue aprobado el Plan de Desarrollo Humano Local y el Plan Estratégico Municipal. **Comuníquese. C. Planificación. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO**

DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Se concluye la sesión a las 17 horas con 40 minutos.



Karla Tatiana Baltodano  
Sequeira

Presidenta Municipal



Teddy Osvaldo Zúñiga  
Sánchez

Alcalde Municipal



Randall Ismael Maleaño  
Ruiz

Secretario a.i. Concejo

-----Fin del Acta Sesión Extraordinaria N°E49-2026-----

ACTA N°98-2026

**ACTA NÚMERO NOVENTA Y OCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL DÍA DIECISÉIS MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIECISIETE HORAS.**

**MIEMBROS PRESENTES:**

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira	Presidente Municipal
Señor Pedro Andrés Mesén Fernández	Vicepresidente Municipal
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Regidor Propietario
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel	Regidora Propietaria
Señora Georgina Odilia Quesada Brenes	Regidora Propietaria
Señora Yoselyn Tatiana Cambroner Mora	Regidora Suplente
Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz	Regidora Suplente
Señor Carlos Morera Peralta	Regidor Suplente
Señora Irene Sofía Fajardo Sequeira	Síndica Propietaria
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez	Síndico Propietario
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca	Síndico Propietario
Señor Álvaro Alvarado Enríquez	Síndico Suplente
Señora Milagro González Ramírez	Síndica Suplente
Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez	Alcalde Municipal
Señor Randall Ismael Maleaño Ruiz	Secretario a.i del Concejo Municipal

**AUSENTES:**

Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora Suplente
Señor Wagner Borbón Cambroner	Regidor Suplente
Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia	Síndica Propietaria
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico Propietario
Señora Adriana Quirós Solís	Síndica Propietaria
Señor Marco Stíven Cortés Castillo	Síndico Suplente